

Camilo Andrés Parada Ruiz

**Gobernanza ambiental, minería, procesos sociales y acción pública. El caso del
Páramo de Guerrero, Subachoque (Cundinamarca).**

Trabajo de grado para obtener el título de
Magíster en Estudios Sociales

Dirigido por

Carlos Luis Del Cairo Silva



Maestría en Estudios Sociales
Escuela de Ciencias Humanas
2018

*A Carlos del Cairo, por su impecable orientación.
A mi abuelito y a mi madre, todo lo que soy es por ustedes.*

Índice

Introducción	4
Ejes conceptuales para la comprensión analítica del problema.....	8
La perspectiva de la ecología política	12
Aproximaciones metodológicas al estudio contextual.	15
1. Páramos, minería de carbón, y afectaciones socioecológicas: el Caso del Páramo de Guerrero	18
Generalidades ecológicas de la minería de carbón y afectaciones socioambientales en páramos	20
Páramo de Guerrero. Generalidades, minería e impactos ecosistémicos	24
Subachoque Cundinamarca. Municipio verde, ecológico y productor de servicios ecosistémicos	26
Elementos normativos asociados a las prácticas mineras en el municipio de Subachoque	30
Hacia la consolidación del proceso de gobernanza. Articulación de planos ecológico-institucionales.....	32
2. Historia del proceso emergente (aparición y desarrollo).....	35
Caracterización e identificación de actores para el proceso de gobernanza.....	40
Constitución del proceso emergente	46
Hacia la consolidación del proceso de gobernanza. Vinculación de repertorios.....	57
3. Gobernanza ambiental en Subachoque: minería de carbón, actores sociales e institucionalidad	59
Estado, hechos sociales y problemas públicos. La minería en El Guamal.....	61
Resolución institucional de la situación conflictiva. Cierre del proceso de gobernanza.....	72
Hacia la consolidación del proceso de gobernanza. Resolución institucional	75
4. Conclusiones	77
Bibliografía	83

Introducción.

Un escenario tenso y conflictivo se abre paso en las sociedades occidentales: la vinculación de la crisis ecológica al sistema productivo. Según Del Viso (2011), ese escenario se expresa a través de una serie de prácticas que van desde el uso excesivo de recursos no renovables hasta la alteración de ciclos biológicos de las demás especies –e.g. excesiva caza o pesca-, hasta la creación de compuestos que afectan el entorno natural –e.g. dióxido de carbono- pasando por la ocupación y modificación de espacios naturales –e.g. tala de bosques, erosión, desertificación-. En conjunto, esas prácticas producen alteraciones a la relación entre sistemas humanos y naturales, que resultan devastadoras para la sostenibilidad de la especie humana. Para Álvarez (2009), tal vinculación se presenta de manera causal en la medida en que la devastación de los sistemas naturales, produce como efecto colateral la disminución en la productividad a partir de cambios en el clima, temporadas de lluvias y sequías lo que consecuentemente ocasiona crisis alimentarias, hambrunas y problemas sociales adyacentes¹.

°Estas vinculaciones se profundizan en un marco de políticas neoliberales, donde impera una lógica de horizontes temporales cortos que en términos de Del Viso et al. (2011), no asume los costos ecológicos ni sociales producidos, profundizando brechas entre los países industrializados -con recursos naturales agotados- y los del -Sur geopolítico²- poseedores de enormes reservas de minerales aptos para la generación de energía y bienes de consumo.

Este modelo de desarrollo ha producido una intensificación de proyectos de minería al interior de “países del sur”, apalancados por la configuración de marcos normativos funcionales a dicha lógica, legitimando desde lo institucional, según González (2007) la emergencia de capas cada vez más amplias de población, excluidas de los servicios ambientales³ necesarios para una vida digna, profundizando inequidades económicas y

¹ Para un análisis en profundidad, ver S. Alvarez, “La civilización capitalista en la encrucijada”- CIIP-Ecosocial (FUHEM) 2011.

² Del Viso parte de la delimitación geográfica norte-sur para explicar la lógica producción.consumo, donde los países ubicados en el sur, son los poseedores de los recursos naturales que sirven para el consumo y la productividad de los del norte.

³ Autores como Molina (2011), plantean que por servicios ambientales se entiende los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas y que se distribuyen en tres categorías: 1. De aprovisionamiento (alimento, fibras, agua, madera, energía); 2. De regulación (polinización, control de plagas, purificación del agua, secuestro de carbono, suelos fértiles, calidad del aire, clima favorable, entre otras); 3. Culturales (recreativos y estéticos, turísticos, espirituales y de identidad, entre otros).

sociales a diferentes escalas territoriales. No obstante, según Molina (2011), múltiples colectivos sociales han ido configurando una serie de resistencias a proyectos extractivos, que apelan a una multiplicidad de argumentos -arraigo a la tierra, conservación de recurso hídrico -o preservación de sistemas productivos tradicionales, entre otros- con el propósito de detener la intensificación de la minería en sus territorios. Ante tal perspectiva, emerge una pregunta que cada vez cobra más importancia sobre las dinámicas contemporáneas de sectores rurales que buscan reivindicar sus derechos ante este tipo de explotación extensiva de los recursos naturales: ¿Cómo estudiar las tensiones emergentes del choque de representaciones sobre el uso del territorio en torno a proyectos económicos extractivos?

Algunos analistas argumentan que esas tensiones deben gestionarse a través de la gobernanza ambiental. Piñeiro (2004) entiende este tipo de gobernanza “como un proceso colectivo y democrático de toma de decisiones, que involucra actores estatales, actores privados y una participación amplia de actores tradicionalmente excluidos. Este proceso encierra trayectorias institucionales incluyentes y con capacidad adaptativa, dinámicas organizacionales plurales, creación de espacios públicos no estatales para la formación de consensos en la toma de decisiones, lógicas de cooperación y solidaridad, y no sólo lógicas de maximización” (2004:17). En este contexto, la comprensión de conflictos socioambientales en torno a actividades extractivas reclama estrategias de análisis que dan cuenta de las complejidades que reviste la gobernanza ambiental en un momento de intensificación del extractivismo, como el que experimentamos en la actualidad.

El problema de investigación

En ese contexto la presente tesis se propone estudiar la configuración de un proceso de gobernanza ambiental a partir de la emergencia de diferentes percepciones del territorio, activadas por la implementación de un proyecto minero de carbón al interior del Páramo de Guerrero, localizado en Subchoque- (Cundinamarca). En efecto, hacia 2008, se presentó en ese municipio, una condición específica asociada a las características de un proceso de gobernanza ambiental que se activaron luego de que un privado dueño de un terreno en la vereda El Guamal, iniciara un proceso de solicitud de una licencia ambiental para extraer carbón de dicho territorio –ubicado dentro de la zona extendida del Páramo de Guerrero, reserva ecológica del municipio-. En reacción, la población vecina del predio comenzó un

proceso de movilización para rechazar dicho proyecto y elevó una serie de repertorios para frenar potenciales afectaciones derivadas de tales extracciones.

Al presentar estas particularidades, el contexto mencionado se convirtió en un escenario particularmente pertinente para estudiar dichas tensiones en torno a un proyecto extractivista, ya que aunque los procesos extractivos son recurrentes en todo el territorio nacional, la configuración institucional de Subachoque como “municipio ecológico”, y todas las implicaciones de ordenamiento institucional que esto conlleva, permite formular una serie de interrogantes como los siguientes: ¿cómo su población reacciona ante un proceso extractivo?, ¿qué tan enterada está sobre las afectaciones que conlleva?, ¿cómo se organiza y moviliza para hacer frente a esa iniciativa?, ¿qué actores se involucran dentro del proceso?, ¿cuáles son los mecanismos que estos actores utilizan?, y, como elemento central, ¿de qué manera se vinculan esas iniciativas comunitarias activadas por el proceso minero y sus afectaciones con la institucionalidad municipal?. En el marco de este conjunto de preguntas, la investigación pretende, examinar los diferentes procesos comunitarios y participativos locales a partir de una condición emergente contextual que consistió en una afectación ecosistémica asociada a la minería de carbón, que dio lugar a un proceso de gobernanza ambiental que no estuvo exento de tensiones y situaciones conflictivas. Dentro de esta perspectiva interpretativa, la pregunta orientadora de investigación es ¿Cómo se constituyó el proceso de gobernanza ambiental en el municipio de Subachoque a partir de una condición emergente asociada a la extracción minera de carbón entre los años 2008 y 2011?

Para dar respuesta a esta pregunta se formularon un objetivo general y tres específicos; El objetivo general consiste en estudiar las dinámicas de configuración del proceso de Gobernanza Ambiental en el Municipio de Subachoque a la luz de una condición emergente asociada a la minería de carbón entre los años 2008 y 2011. Los específicos consisten en primero, caracterizar el proceso de extracción minería de carbón y sus afectaciones socio-ecológicas para abordar la emergencia de la condición conflictiva a estudiar- En segundo lugar, estudiar los repertorios de visibilización y movilización de recursos de los actores involucrados, para -como tercer objetivo- examinar cómo la institucionalidad municipal con una orientación de municipio verde, vinculó esos repertorios emergentes construyendo un proceso de gobernanza ambiental.

La interacción entre los actores inmersos en los diferentes escenarios institucionales, en medio de la tensión sobre la configuración del interés general por la defensa del territorio, se convierte en el centro de análisis de este trabajo, donde rastrear los repertorios, vinculaciones y tensiones de los diferentes actores involucrados, permiten analizar la complejidad derivada de la compleja articulación que se teje entre lo socioecológico, lo económico, lo público y lo institucional, en un escenario configurado institucionalmente como garante de la conservación como bien común supremo.

Para ello, se propone una mirada histórica en torno a la emergencia de este proceso extractivo y sus afectaciones socioecológicas. La tesis analiza, cómo los diferentes actores inmersos, apropiaron y visibilizaron dichos impactos –por medio de una multiplicidad de acciones-. También aborda las maneras en que la institucionalidad pública del municipio pretendió resolver las afectaciones visibilizadas en el marco de la conversión de este municipio como uno “verde y ecológico”, tal como se acogió en su Esquema de Ordenamiento Territorial en el año 2001.

El estudio se enmarca entonces, en la posibilidad de comprender la gobernanza ambiental como un proceso de orden socio-político, ya que a partir de una situación contextual –en este caso las afectaciones ecosistémicas producidas por un eventual proyecto minero-, emergen una serie de actores sociales que construyen, visibilizan y movilizan discursos, repertorios y acciones que pretenden influir en la toma de decisiones por parte de las instituciones públicas resolutorias.

Como ecosistemas estratégicos, los páramos presentan características asociadas a la emergencia de tensiones socioecológicas. De Brieve (2007), establece que debido a la configuración geológica de las zonas de alta montaña donde se encuentran, el subsuelo de los páramos alberga oro, plata y los mejores carbones para uso térmico y metalúrgico, lo que los posiciona como escenarios de conservación -por los servicios ecosistémicos que prestan- y al mismo tiempo, como potencial escenario para el desarrollo de proyectos mineros. Sobre este particular, Spadoni (2006) plantea que los conflictos derivados del uso del suelo, se caracterizan por ser procesos interactivos entre actores sociales movilizados por el interés compartido en torno a los recursos naturales enfrentados en el mundo actual por la dicotomía entre la integración de la actividad económica con la preservación

ambiental, las preocupaciones sociales y la generación de sistemas eficientes de gobernabilidad.

Estos procesos que vinculan de manera compleja y profundamente entrelazada dinámicas de orden global con procesos locales, pueden rastrearse en escenarios contemporáneos vinculados con la gobernanza ambiental en torno a los conflictos que emergen de esas dinámicas. En efecto, en el campo de las ciencias ambientales⁴ la categoría “conflictos socioecológicos⁵” permite centrar el análisis en cómo los actores inmersos, apropian y usan los recursos naturales como servicios ecosistémicos. Otra interpretación del fenómeno, se puede establecer desde la Ciencia Política⁶ a partir del estudio de las relaciones de poder ya sea, entre los actores inmersos en la tensión o en relación con el sistema político en que están inmersos. No obstante, la pertinencia de la investigación radica en abordar el campo de los estudios sociales⁷ para desentrañar en un escenario contextual concreto, una multiplicidad de relaciones y procesos entre actores que, trascienden del uso del suelo o de las relaciones de poder inmanentes al sistema político.

Ejes conceptuales para la comprensión analítica del problema

A partir de los elementos expuestos, la tesis propone cuatro ejes conceptuales para la comprensión de las dinámicas emergentes dentro del contexto de Subchoque: a) lo socioecológico –como construcción conceptual de aproximación a las afectaciones y en sí, a la configuración de actores con enfoque multiagente-; b) las condiciones de agencia – dentro de éstas la Acción Colectiva y la Participación-; c) las instituciones; y d) la gobernanza. Los sistemas socio-ecológicos parten de la suposición -en términos de Berkes y Folke (1998)- de que los sistemas sociales y ecológicos están estrechamente conectados y que, por tanto, el delineamiento de sus fronteras y la delimitación exclusiva de un

⁴El campo de estudio de las ciencias ambientales, se configura desde la interdisciplinariedad propuesta por autores como Carrizosa, o Heff, y establece como unidad de análisis, la relación del hombre con su entorno natural mediada por la cultura.

⁵ Según Castillo (2008) los conflictos socioecológicos son de tres tipos: a) En torno al uso de un bien o servicio ambiental, b) En torno a la distribución de bienes y servicios ambientales y c) En torno a la disputa de quienes causan un problema ecosistémico y quienes sufren las consecuencias.

⁶ Para profundizar en este enfoque, ver J. Martínez Alier, «Conflictos ecológicos y justicia ambiental», Papeles de relaciones ecosociales y cambio global, n° 103, otoño 2008, pp. 11-27;

⁷ Por campo se entenderá la aproximación de Bordieu (1990), cuando establece que un campo se define como aquello que está en juego y que le es irreductible al juego de otros campos, un “habitus” que implican el conocimiento y el reconocimiento de las leyes inmanentes al juego.

ecosistema o de un sistema social resulta arbitrario y hasta artificial. A partir de ello, plantean que los sistemas sociales y sus interacciones se incluyen dentro de ecosistemas, vinculando sus representaciones y acciones con el marco espacial donde se desarrollan.

Anderies (2014), establece cuatro elementos claves para comprender lo socioecológico como dimensión de relación entre sistemas naturales y sociales pertinentes para este estudio: los recursos, los usos que les da el sistema social inmerso o externo al espacio donde se encuentran, las instituciones de regulación a esos recursos y sus respectivos usos y las políticas que se decantan de esas interacciones. Esos cuatro elementos se establecen entonces, como orientadores de interacción entre las afectaciones al ecosistema, las agencias comunitarias, su movilización y la respuesta institucional.

Esta comprensión permite generar una visión integrada ser humano-naturaleza, donde los ecosistemas están integrados con la sociedad humana y por ende, las dinámicas de afectación sobre el sistema ecológico, impactan directamente a los colectivos que habitan y se relacionan con él. En este mismo sentido, Janssen y Ostrom (2006) representan lo socioecológico como sistemas adaptativos complejos donde los agentes sociales y biofísicos interactúan a diferentes escalas temporales y espaciales. Dentro del mismo enfoque, mencionan -con afinidad pertinente para esta investigación- que, esta perspectiva analítica permite comprender dinámicas relacionales entre los actores, su concepción de relación con la naturaleza y la capacidad de respuesta de las instituciones ante cualquier dinámica emergente de dicha relación. Dicho enfoque, se asocia de manera contextual, con cómo los actores involucrados directa e indirectamente en la condición emergente, reconocen las prácticas extractivas como generadoras de impactos no sólo a los ecosistemas, sino a todas las relaciones sociales que se construyen dentro de ellos. Es aquí, donde se hace necesario rastrear el nivel de conocimiento de los actores sobre la historia del municipio respecto a la relación con sus ecosistemas, la apropiación que tienen de éstos, el reconocimiento de las afectaciones ecológicas que genera la minería y el deterioro comunitario que produce de manera indirecta a partir de la migración de pobladores hacia los cascos urbanos. Esta perspectiva permitirá comprender cómo la institucionalidad municipal orientada a la garantía de la sostenibilidad ambiental, responde particularmente ante esta emergencia, discutiendo en el proceso, elementos asociados a la legalidad, la propiedad privada y los bienes ecosistémicos de conservación como garantía de lo público.

Como segundo eje conceptual útil para comprender los escenarios de agencia en los cuales los actores identificados dentro de la condición emergente del conflicto en Subachoque, movilizaban e incluían sus demandas hacia una agenda pública institucional, se dispuso la operacionalización de dos categorías conceptuales que permitieran interpretar dichos procesos. la acción colectiva y la participación. Estas categorías son contenedoras de prácticas sociales, voluntarias o involuntarias que, los actores inmersos de dispusieron a efectuar con el fin de cumplir el objetivo central de su quehacer como actor. La acción colectiva, se entenderá en términos de Melucci como “un accionar organizado, de cierto actor social que pretende promover, anular o impedir una transformación social y una orientación a la generación de dinámicas socioculturales contextuales.” (1999:35). Sumado a esto, debido a la pretensión interpretativa del estudio acerca de la inserción de demandas en la agenda institucional, Laraña (1994) aporta dimensiones de este alcance que permiten analizar los fines y alcances de los marcos de acción colectiva. Sobre esta pretensión plantea el autor que los Nuevos Movimientos Sociales (NMS) poseen una capacidad de reflexividad sobre la legitimidad del *Statuo Quo*, produciendo una controversia sobre las interacciones del sistema con los actores inmersos en la realidad concreta donde se produce, generando acciones que construyan nuevos marcos de reivindicación de valores asociados a la justeza de causas decantadas de la reflexividad emergente. La capacidad de los NMS para producir significados alternativos, se materializa en la orientación constante hacia el cambio social, constituyendo así, la dimensión política de la acción colectiva. Esta dimensión política, se visibiliza en la pretensión de incidir ya sea en la opinión pública y/o en la agenda del mismo orden; es decir, la constitución de la agenda pública por parte de las instituciones es un objetivo fundamental de la acción colectiva, y al involucrar las reivindicaciones o demandas sociales en dicha agenda, se materializa la pretensión de cambio social. Con la instrumentalización de la acción colectiva como categoría de análisis, la investigación permite rastrear prácticas sociales de los actores inmersos no sólo por procedimientos institucionalizados en la dimensión pública del municipio, sino manifestaciones espontáneas que pretendieran visibilizar y/o movilizar las demandas sociales específicas. Es allí, cuando la configuración de los NMS se constituye en un pilar fundamental dentro del proceso de gobernanza, ya que juegan un papel de agentes de influencia en la toma de decisiones públicas, a partir de la capacidad que tengan para

visibilizar y movilizar las demandas específicas a incorporar. En otros términos, la aproximación a los marcos de acción colectiva de los diferentes actores, permitirá comprender cuáles repertorios en particular, consiguieron visibilizar y movilizar los recursos necesarios para que la institucionalidad los vinculara en su agenda y desplegara procedimientos institucionales de agencia para la resolución.

El siguiente contenedor analítico de prácticas sociales tendientes a la consecución del objetivo colectivo es la categoría participación. En la investigación, la participación se concibe desde una aproximación procedimental, articulando las iniciativas colectivas emergentes y su capacidad de agencia con mecanismos y procedimientos institucionales que, se distancian de los marcos de acción colectiva en ese mismo sentido, es decir, como respuesta protocolar y procedimental de la institucionalidad política. En este sentido, Milbrath (1984) planteó la posibilidad de entender la participación a partir de la concepción de “acción política” es decir, la participación existe en tanto persiga como fin “afectar” las decisiones públicas de un gobierno -instrumentalizado esto en la investigación-, en la utilización consciente de los procedimientos institucionales por parte de los actores inmersos en la situación contextual.

El tercer eje conceptual de este trabajo se enmarca en la lógica de las instituciones, ya que, por medio de éstas, se visibiliza, moviliza y vincula la condición emergente con la alternativa de respuesta del Estado para la consecución del objetivo colectivo a agenciar. Para tal fin, el abordaje al concepto se inicia en términos de Durkheim cuando plantea que institución incluye “todas las creencias y todos los modos de conducta instituidos por la comunidad” (2001:74). No obstante, para fines de esta investigación, el concepto de institución está asociado con el sistema de entidades estatales encargadas de regular las relaciones entre actores sociales y el uso del suelo y de los ecosistemas inmiscuidos dentro de un territorio, ante lo cual Loewestien establece que las instituciones “son entidades jurídico-sociales, es decir, están regladas, sistematizadas y coordinadas por normas jurídicas con eficacia social organizadora” (1979:36). Es entonces, que los estatutos jurídicos (constitución, leyes, reglamentos, estatutos propios de cada institución) la costumbre y los usos sociales regulan su creación y funcionamiento.

Por último, la gobernanza se establece como eje conceptual dentro de la investigación debido que se constituye como el resultado de la articulación de demandas y condiciones

movilizadas por una diversidad de actores dentro de un escenario específico a partir de la emergencia de una situación en particular -en este caso de corte ambiental. Para ello, se comprenderá la gobernanza en términos de Graña (2005), cuando establece que la gobernanza dicta la inclusión de diversos actores afectados por las decisiones de un gobierno, generando un clima de coordinación y negociación para llegar a un consenso que asegure la participación de todos los actores bajo un sistema democrático. A partir de la perspectiva ambiental que presenta la condición emergente, Reyes y Jara (1997) establecen que uno de los principales objetivos que presenta un proceso de gobernanza ambiental es la regulación de los usos del territorio por parte de actores sociales por medio de la construcción de ordenamientos jurídicos y políticas públicas, que alineen el acceso y dicho uso de los recursos naturales con los valores culturales de los actores sociales.

El problema de investigación se estructura alrededor de los mencionados ejes conceptuales que actúan como claves teóricas para comprender las interacciones entre los actores inmersos dentro del proceso de gobernanza, ya que, a partir de la dimensión socioecológica, se permite abordar el nivel de conocimiento y apropiación de los pobladores sobre su territorio, los bienes ecosistémicos a resguardar y la comprensión de la minería como amenaza a su propia supervivencia y la de sus congéneres, construyendo entonces, una dimensión simbólica de lo público como la defensa de la no alteración del espacio natural. Estas representaciones, son visibilizadas por medio de mecanismos participativos ofrecidos por la institucionalidad municipal o, por repertorios de acción colectiva con menor nivel procedimental, pero con profundos efectos visibilizadores, involucrando por medio de éstos, actores que sumarían esfuerzos a la hora de vincular dichas demandas a la agenda pública y como consecuencia, el despliegue institucional de procedimientos que permitieran agenciar la resolución de la condición contextual.

La perspectiva de la ecología política

Para desarrollar el estudio de tales ejes conceptuales, la investigación aborda dimensiones analíticas privilegiadas por la ecología política⁸ como campo multidisciplinario que se interesa por comprender la multicausalidad de los conflictos que surgen alrededor del uso,

⁸ Para profundizar sobre el campo de la ecología política y sus alcances, ver Escobar (2012).

el manejo, el control y la representación de la naturaleza (Greenberg y Park 1994, citado en Del Cairo et al, 2014).

Con el fin de estudiar fenómenos asociados a la minería y sus implicaciones ecosistémicas o sociales, autores como Del Cairo et al. (2014) plantean la necesidad de abordarlos metodológicamente desde una perspectiva no sólo multidisciplinar, sino como resultado del reconocimiento que éstos, responden a una serie de representaciones sobre el uso, manejo y control de la naturaleza, inmanentes a relaciones de poder.

Uno de los aportes fundamentales que ofrece la ecología política al estudio de fenómenos ambientales complejos, es según Göbel (2014), la articulación de planos y abordajes que antes se percibían como separados, debido –en gran parte- a construcciones positivistas tendientes a una baja integración de enfoques, planos y dimensiones. Del Cairo et al (2014), rescatan tal enfoque disciplinar y propone cuatro dimensiones analíticas para el estudio de dinámicas conflictivas ambientales.

La primera dimensión es la multiescalar, que privilegia la evidencia entre las interdependencias socioambientales con escalas geopolíticas; la segunda es la multitemporal que plantea un enfoque la dimensión histórica de los conflictos y su análisis en una coyuntura específica; la tercera dimensión es la multisituada, que resalta y analiza la identificación de rupturas y continuidades estructurales en la configuración y expresión de conflictos. Por último, está la dimensión multiagente que favorece el análisis a partir de la relación entre los diferentes actores con capacidad de agencia que convergen en una dinámica socioambiental conflictiva.

Para comprender tales dinámicas, emergen como pilares centrales en el desarrollo de la investigación los siguientes actores: a) el Estado, que en sus distintas escalas –municipal, departamental y nacional-, establece el ordenamiento jurídico, direcciona la política económica –asociada con visiones de desarrollo extractivista-, regula conflictos entre actores territoriales y despliega una función social de articulador de las dinámicas locales con sistemas normativos subyacentes, interactúa con b) Empresas y/o Corporaciones que con sus diversos representantes –ingenieros, técnicos, asesores y demás- inciden en la transformación del paisaje: y c) actores que en él interactúan (comunidades). Estos tres actores son los centrales en el análisis, sin dejar de mencionar otros que aparecen según la temporalidad y espacialidad de la dinámica emergente (ONG, grupos armados, entre otros).

Otro nivel de análisis se presenta a partir de la incidencia de las interdependencias entre las escalas espaciales y los marcos legales, económicos y políticos. En este, se reconoce la aparición de procesos mineros en zonas geográficas específicas trascendentes del ámbito local. Tal interdependencia puede constituirse no sólo por la transferencia de racionalidades de un lugar a otro, sino por la configuración de marcos de legalidad en contextos geográficos y políticos concretos, donde el Estado legitima unas prácticas legales en múltiples escalas, desplazando prácticas sociales asociadas al territorio a prácticas económicas asociadas a la visión de desarrollo. Esta incidencia, se convierte del resorte de esta investigación, ya que permite comprender el proceso de gobernanza, a partir de la instrumentalización de los marcos legales existentes, su apropiación por parte de los actores y la operatividad de los mismos dentro de los procedimientos que éstos configuraron en cada desarrollo del proceso.

Estos niveles de análisis se articulan con las cuatro dimensiones presentadas por Del Cairo et al (2014), pretendiendo comprender: los modos en que las poblaciones humanas significan su entorno e interactúan con él a partir de prácticas cotidianas simbólicas y materiales; la manera cómo se entretajan los modos de sustento y la configuración simbólica del entorno; y los niveles de agencia que despliegan las poblaciones locales frente al entramado de actores, relaciones, discursos, prácticas y políticas alrededor del medioambiente que intervienen en sus entornos cotidianos.

Dado al interés que presenta la investigación, estructurado en torno a la comprensión de los procesos de interacción entre diferentes actores, a la luz de la emergencia de una problemática asociada con las afectaciones ecosistémicas derivadas de la minería, el enfoque analítico presentado por la ecología política, permite en este caso, analizar de manera contextual las diferentes interacciones desde una perspectiva multiescalar, ya que, el plano institucional de resolución, no sólo se ubica como local sino que, se eleva a un plano regional y nacional, en la medida que el actor resolutor termina siendo según el ordenamiento jurídico la Corporación Autónoma Regional que, aunque presenta un carácter departamental se enmarca sobre lógicas nacionales en cuanto a la normatividad existente y a los procedimientos de acción sobre emergencias de este corte. Esta perspectiva permite entonces, no sólo comprender el problema de la minería en una dimensión local, sino

elevantarlo a escalas departamentales y nacionales a partir de la instrumentalización del ordenamiento jurídico y sus capacidades institucionales.

Por otra parte, las dimensiones multitemporal, multiagente y multisituada, ofrece a la investigación una perspectiva analítica que ubica las dinámicas a estudiar en simultáneos escenarios temporales –en este caso entre el 2008 cuando emerge el problema y el 2011 cuando se le da un cierre institucional- las diferentes interacciones, procesos y relaciones entre los agentes involucrados , construyendo un marco de interpretación a las tensiones derivadas de la relación Extracción-Recursos-Colectivos-Instituciones. Sobre este particular, Gôbel et al (2014), privilegia el análisis interrelacional de actores como un abordaje analítico, ya que su pretensión es desentrañar las tensiones emergidas en el contexto, a partir del análisis de los niveles de incidencia que presentan las dinámicas multiagente dentro de la realidad concreta donde se presentan tales prácticas extractivas, permitiendo la visibilización de procesos de participación en la toma de decisiones.

Aproximaciones metodológicas al estudio contextual.

El encuadre metodológico para desarrollar tales perspectivas analíticas, se efectuará apelando a diferentes técnicas con el fin de desentrañar las dinámicas contextuales. . Por una parte, se acudirá a la información documental obtenida de normativas oficiales, trabajos teóricos y documentos que dieran cuenta, de los procesos extracción minera, sus prácticas y normativas, estableciendo de paso, las afectaciones producidas para la calidad de vida de las poblaciones vinculadas al contexto de estudio. Esto ofrece en perspectiva, elementos conceptuales para contrastar con las dinámicas etnográficas halladas en el desarrollo del problema. Un segundo momento se constituye a partir de la revisión teórica sobre movimientos sociales y sus marcos de acción colectiva, además de los mecanismos de participación política, ciudadana y comunitaria dicha conceptualización permite considerar cómo las afectaciones mineras constituyeron la emergencia de movimientos sociales o, vincularon movimientos ya constituidos a partir de la visibilización de demandas sociales específicas.

En el proceso analítico generado en esta investigación, se resaltan las trayectorias de las demandas sociales emergentes –a partir de las afectaciones mencionadas-, la recepción de

dichas demandas por parte de la institucionalidad pública y la capacidad de respuesta por parte de ésta, abriendo interrogantes sobre diferentes procesos de emergencia, latencias o cierres en las diferentes prácticas e intereses de los actores involucrados.

Para rastrear las trayectorias mencionadas, se acudió a diferentes técnicas de recolección de información: por un lado, se indagaron documentos oficiales -que permiten analizar el origen y desarrollo del fenómeno desde una perspectiva temporal como también evidenciar el registro institucional en cada momento del proceso. Paralelo a ello, se implementaron técnicas etnográficas vinculadas a la entrevista semiestructurada, la observación participante, el diálogo informal o el sondeo, con el fin de triangular los resultados obtenidos de la información documental y explicar repertorios y acciones con la teoría fundamentada consignada con anterioridad.

Respecto a los pasos que estructuraron para analizar el proceso de gobernanza en el contexto escogido, se establecieron unos momentos y escenarios específicos: a) El contexto y sus particularidades b) Los actores involucrados c) La historia del proceso emergente (aparición y desarrollo); y d) La reacción de la institucionalidad política municipal respecto a la toma de decisiones sobre la resolución o no de las demandas.

Con el fin de caracterizar el contexto a estudiar, esencialmente se recolectó información a partir de fuentes primarias y secundarias de tipo impreso, incluyendo documentos de carácter técnico e informativo y de fuentes oficiales o extraoficiales y diálogos con actores comunitarios que permitieran entender representaciones colectivas sobre el contexto.

Para el análisis del proceso emergente se resalta la observación documental como punto de partida con el fin de indagar la historia de las tensiones que emergieron en torno a la iniciativa minera. Para ello, se utilizaron documentos de carácter técnico e informativo obtenido de fuentes oficiales y extraoficiales, que permitiera establecer las dinámicas de emergencia y desarrollo de la problemática a analizar. Para contrastar esta información, se apeló al diálogo informal y las entrevistas semiestructuradas a dos actores relacionados con el fenómeno: la comunidad afectada, es decir, tanto los habitantes de la vereda El Guamal como del corregimiento La Pradera y de la cabecera municipal de Subachoque, como las dependencias de la Casa de gobierno que permitiría rastrear –además de la documentación oficial- las racionalidades estatales.

Para la clasificación de actores se utilizaron técnicas para su identificación y caracterización, que permitiera generar tipologías por actor para conducir a la identificación de momentos de creación, justificaciones de construcción y repertorios de acción ante las dinámicas emergidas.

Los mecanismos utilizados para estudiar los procesos resolutorios de las tensiones emergidas, se estructuraron a partir de dos técnicas de investigación. En primer lugar, se utilizó la entrevista semiestructurada con los principales actores que generaron la movilización y visibilización de la tensión emergente, en este caso organizaciones sociales. Paralelo a ello, se triangularon dichos relatos con la información obtenida de las racionalidades estatales por medio de las técnicas de etnografía de Estado –análisis de documentación oficial y entrevistas a funcionarios. Para dar cuenta de los propósitos analíticos que guían esta investigación, la tesis se organizó en tres capítulos asociados con los tres objetivos específicos propuestos. En efecto, el primer capítulo, abordará de manera descriptiva tres planos fundamentales para la comprensión de las dinámicas emergentes a) una descripción ecológica de las generalidades de la minería de carbón y sus afectaciones socioambientales; b) una caracterización ecológica de los ecosistemas de páramo y en particular del complejo Páramo de Guerrero; y c) una caracterización institucional-normativa del contexto (regional y local). En conjunto, esas descripciones buscan comprender los elementos socioecológicos detonantes de la condición emergente⁹. Para tal fin, el capítulo se aborda desde técnicas de recolección de información asociada a la revisión bibliográfica y a la teoría fundamentada, construyendo marcos de interpretación del fenómeno a estudiar.

El segundo capítulo pretende acercar teóricamente unas perspectivas de abordaje a las categorías acción colectiva y participación; pretendiendo construir un marco interpretativo de las realidades contextuales a estudiar y, también, reflexionar sobre la construcción misma de los conceptos según la pertinencia dentro del contexto y sus dinámicas. El desarrollo metodológico se precisará desde la configuración (desde la revisión bibliográfica) de un marco de aproximación teórica asociado a la participación y la acción

⁹ Autores como Marcos (1999) -desde la ética ambiental- o Guerrero (2009) –desde la biología de la conservación-, mencionan la importancia que presenta la visibilización de las propiedades ecológicas de los ecosistemas de páramo, con el fin -entre otros-, de diversificar los puntos de vista sobre el manejo del territorio, la apropiación cultural del recurso hídrico o la comprensión de fenómenos como el cambio climático,

colectiva como categorías de análisis que permitieran describir los cómo y los por qué, los actores involucrados visibilizaron y movilizaron las demandas sociales respecto al conflicto emergente.

El tercer capítulo lleva a cabo análisis de gobernanza ambiental basado en los elementos teóricos de los primeros capítulos sumados a una construcción teórica y metodológica sobre la Gobernanza, que permita identificar e interpretar las maneras en qué una serie de actores interactuaron y se relacionaron para darle respuesta a una condición conflictiva emergente desde su propia configuración como actores. Dentro de este análisis, se privilegiaron técnicas etnográficas de recolección de información para así, interpretar los repertorios de cada actor, sus iniciativas, dinámicas, relaciones y procesos, con el fin de establecer un proceso explicativo del fenómeno. Por último, se analizan los procesos de visibilización y movilización del conflicto emergente y su vinculación a la institucionalidad pública y al mismo tiempo conceptualizar sobre la gobernanza ambiental, analizando sus alcances y limitaciones en este estudio de caso en particular.

1. Páramos, minería de carbón, y afectaciones socioecológicas: el Caso del Páramo de Guerrero

“Un rumor circula por la vereda El Guamal, en el municipio de Subachoque, en Cundinamarca. Por las fincas, los campesinos hablan en voz baja y con temor sobre la posibilidad de que la mina de carbón ubicada muy cerca de los nacederos de agua de la región vuelva a funcionar. Con preocupación, piensan que la explotación volverá a reducir los caudales de los riachuelos que bañan una tierra fértil en donde cultivan y viven de la papa”. Diario El Tiempo, 28 de febrero 2009.

Como se argumentó en la introducción, la discusión analítica fundamental de la presente investigación, se enmarca en la tensión modelo económico extractivista- conservación ecológica de un ecosistema de páramo, en un marco político-jurídico de dimensión institucional-instrumental, garante de la defensa del recurso hídrico. Dicho de otra manera, el centro de gravedad del trabajo se concentra en la posibilidad de comprender cómo la institucionalidad estatal responde ante demandas sociales colectivas asociadas a la conservación del recurso hídrico y el ecosistema que lo produce, ante los embates privados de la explotación de un mineral con enorme demanda en el mercado internacional por ser este clave para la producción de energía.

Esa tensión, remite al lugar de la naturaleza en la modernidad. Según Left “la Naturaleza se convirtió en objeto de dominio de las ciencias y de la producción, al tiempo que externalizada del sistema económico; se desconoció así el orden complejo y la organización ecosistémica de la naturaleza en tanto que se convirtiéndose en objeto de conocimiento y en materia prima del proceso productivo. La naturaleza fue desnaturalizada para convertirla en recurso e insertarla en el flujo unidimensional del valor y la productividad económica” (2003; 06). Este proceso disociativo se profundizó con las construcciones paradigmáticas del libre mercado, donde por medio de una “mano invisible” reguladora, éste determina qué producir a partir de la naturaleza, para quién y en qué cantidad, estableciendo así las lógicas subyacentes a los modelos de desarrollo derivados de la Revolución Industrial.

Ante tal panorama, Castillo (2001), establece la necesidad de integrar dos dimensiones de estudio con el fin de comprender dinámicas complejas asociadas a tales tensiones. Por un lado, una dimensión ecológica que permita comprender los impactos que tales paradigmas de desarrollo económico causan en diferentes escalas territoriales, y por otro, una dimensión que permita sobre estas condiciones ecológicas de existencia, adjudicar un lugar central a la discusión política y a los consensos derivados de ésta, como dispositivos de interacción entre actores de diversa índole involucrados en tales dinámicas.

De esta tensión estructural, alimentada por procesos históricos funcionales a las lógicas de consumo en sociedades capitalistas, se decantan otra serie de procesos conflictivos enmarcados en un escenario que autores como Carrasco (2007), han denominado “crisis ecológica” caracterizada por la concepción de la naturaleza como un ente constituido para ser dominado por el hombre sobre lógicas de satisfacción de necesidades y proveedora de servicios ambientales asociados a la producción y el consumo, deteriorando las relaciones armónicas que la mayoría de civilizaciones establecía con dichos ecosistemas.

Fontaine (2004) plantea que esta relación “depredadora” se explica desde la continua des-sacralización de los servicios ambientales por parte del ser humano, debida en parte, al pobre conocimiento ecológico sobre el agotamiento de tales servicios y recursos (dimensión ecológica), así como a la reducida apropiación del territorio, evidenciada ésta, en la baja participación ciudadana sobre la conservación de tales ecosistemas (dimensión política).

En el contexto de esta investigación, se hace necesario estudiar tal componente ecológico con el fin de comprender la relación entre el ecosistema (páramo) el servicio ecosistémico que provee (recurso hídrico) y las afectaciones ecosistémicas (contaminación de las fuentes hídricas) por la práctica extractiva (minería de carbón), para luego, abordar el componente político de visibilización y movilización de demandas derivadas de tal relación negativa.

Para tal fin, este capítulo tiene un carácter descriptivo y en él, se abordan generalidades asociadas a la minería de carbón y las afectaciones socio-ecológicas que ésta produce, para así, estudiar las particularidades sobre las cuáles se estructuraron los proyectos mineros en la vereda El Guamal, que dieron origen a la emergencia de diferentes actores que promovieron la defensa del territorio.

Generalidades ecológicas de la minería de carbón y afectaciones socioambientales en páramos

Según De Bievre (2007) el 70% de la población colombiana, consume agua producida para su supervivencia. Debido a una serie de características ecológicas, además de este servicio ecosistémico, Hofstade (2003) establece que los páramos cumplen otras funciones importantes para la sostenibilidad del planeta y de quienes lo habitan, dentro de las cuales se incluyen la regulación del clima andino, la conservación de una elevada biodiversidad en términos de fauna y flora además de la regulación hídrica –consistente en la retención y paulatina liberación de agua hacia cuencas hidrográficas, alimentando así, actividades agropecuarias, alimentarias, industriales y de generación de energía. Molina (2008) establece que estos ecosistemas, además de la producción de servicios ecosistémicos asociados al suministro de agua, también constituyen un importante valor paisajístico y cultural para las comunidades que los habitan, asociándolos a narrativas y construcciones históricas sobre el nacimiento en ellos, de la naturaleza y de la vida misma.

No obstante, las zonas de alta montaña representan un enorme potencial minero. Según Montoya (2007) debido a su configuración geológica, éstas zonas albergan en su subsuelo oro, plata, carbón, platino y otros minerales con alto valor en el mercado internacional, alentando – de acuerdo con los argumentos de- Gudynas (2009) el interés inversionista de empresas multinacionales por la constitución de proyectos extractivos a gran escala en áreas de páramo, enmarcados éstos en ordenamientos jurídicos proclives al extractivismo como pilar del desarrollo económico. Ruiz (2011) establece que en Colombia entre los años

2002 y 2009, se incrementaron en más de siete millones de hectáreas, las áreas adjudicadas para proyectos mineros –casi el doble de las utilizadas en actividades agrícolas- impactando de manera causal, más del 10% de los páramos a nivel nacional –ya titulados para proyectos mineros a finales del año 2008-, pretendiendo construir una agenda pública nacional al servicio de la minería para de esta manera, posicionar al país como potencia minera regional.

Múltiples proyectos mineros de este orden, apuntan a la extracción de carbón mineral ubicado en zonas de páramo que, al estar inserto en el subsuelo de tales zonas, requiere unas técnicas de minería subterránea para su extracción. Estas consisten en extraer y transportar materia a través de túneles y galerías que llegan a la superficie, con el objetivo de evitar un mínimo movimiento de material estéril. Dentro de este tipo de minería se establecen según INGEOMINAS (2013), cuatro métodos para la extracción del mineral. El primero de ellos es el método de “cámaras y pilares”, que consiste en realizar la extracción del carbón dejando pilares del mismo con el fin de sostener el techo. Las cámaras se construyen de forma paralela y son tan anchas como lo permitan las propiedades de resistencia de las rocas del lugar y en ellas se realizan las diferentes operaciones como cargue o transporte del mineral. El porcentaje de mineral que se recupera puede variar y requiere de una ventilación apropiada.

El segundo es el método de tajo largo con derrumbe dirigido, que consiste en dividir el yacimiento en tajos utilizando galerías superiores e inferiores. Los tajos pueden variar y ser diagonales, con frente circular o frente escalonado. Este método es altamente mecanizado debido a su complejidad. El tercero es el método de escalones invertidos, que se utiliza en yacimientos con fuertes inclinaciones. El yacimiento se descompone en niveles y se realiza un frente de trabajo, el cual se va ensanchando y formando bloques escalonados. El mineral se descarga usando la gravedad. Por último el método de derrumbe por bloques se utiliza cuando la gravedad y la presión del terreno en el techo obligan al derrumbe del mineral. Para el transporte del mineral se dispone de tolvas de descarga.

Independientemente del método de explotación subterránea que se utilice, existen procedimientos u operaciones generales que aplican para cualquiera de ellos. En primer lugar se debe realizar una preparación del terreno, en esta se construye el acceso ya sea mediante túneles o pozos y se divide el yacimiento en sectores o bloques. Así mismo las

labores incluyen el adecuamiento de la infraestructura interna de la mina con el fin de realizar la explotación, desde la extracción hasta el cargue y transporte del mineral.

En la fase de arranque, se remueve el material estéril y se extrae el carbón. Este procedimiento puede ser realizado de forma directa, mecánica o utilizando explosivos, teniendo en cuenta que en el proceso no se mezcle el carbón con el material estéril. La siguiente fase corresponde al almacenamiento, cargue y transporte en galerías principales, en la cual se utilizan compuertas metálicas o de madera y tolvas que descargan el carbón al medio de transporte mediante la gravedad. En cuanto a la fase de almacenamiento del carbón fuera de la mina y su respectivo transporte, se refiere al sitio de disposición del mineral para su respectiva venta o posterior uso/beneficio. (Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente 2002).

Dentro de las afectaciones ecosistémicas que se derivan de la explotación de carbón, Acosta (2016), enuncia en primer orden, que en los ecosistemas acuáticos se aumenta la concentración en partículas suspendidas debido a los vertimientos de aguas residuales extraídas de las minas o por los procesos de lavado y transporte del carbón, alterando en consecuencia la calidad físico-química y microbiana de los cuerpos de agua, transformando adicionalmente la dinámica hidrológica natural. Los ecosistemas terrestres por su parte, se ven afectados por los vertimientos químicos y el retiro de las coberturas del suelo, lo que los hace poco aptos para la agricultura. Al ser alterados, las especies de flora y fauna sufren fragmentación y pérdida de su hábitat, así como afectación en sus poblaciones.

La minería de carbón afecta también la calidad del aire, principalmente por las emisiones de material particulado y de gases, de paso incrementando los niveles de ruido. El subsuelo se ve afectado por la distribución inadecuada de residuos sólidos y líquidos, factores que comprometen la calidad e integridad de las aguas superficiales y subterráneas aledañas al yacimiento.

Las explotaciones de los yacimientos carboníferos del departamento de Cundinamarca, se encuentran clasificadas en las categorías de microminería y pequeña minería. Estas categorías a su vez pueden tener la modalidad de minería formal, es decir aquellos que son legalmente reconocidos, que cuentan con desarrollo empresarial y de tecnología para realizar la explotación. Por otro lado, la minería informal incluye a quienes no cuentan con todas las disposiciones legales para su funcionamiento, utilizan tecnologías artesanales y en

general presentan mayores problemas en su funcionamiento. Finalmente, la minería de subsistencia es aquella cuyas condiciones de trabajo son desfavorables, no cuentan con tecnología o seguridad laboral y por lo tanto no se encuentran legalizadas, generando problemas de impacto social y ambiental de mayor envergadura (UPME 1997).

En cuanto a las afectaciones socioeconómicas que se derivan de la explotación de carbón, la migración es el factor de mayor incidencia. El campesinado y el sector agrario se ven afectados por la descomposición social, los productos agrícolas son mal remunerados y no existe ningún seguro que pueda garantizarles estabilidad en sus ingresos. Como plantea Acosta (2016) en los yacimientos se evidencia inestabilidad de la explotación, falta de protección al trabajador y de seguridad social, relaciones laborales que no cuentan con reglamentación alguna, precarias condiciones laborales, niveles de educación y alfabetización muy bajos y escaso poder adquisitivo, factores que en conjunto derivan en que los individuos y por tanto los grupos familiares cuenten con mínimo bienestar y calidad de vida

En cuanto a las afectaciones ambientales generadas en el departamento por cuenta de la minería de carbón, los vertimientos de aguas contaminadas procedentes de las minas sobre las quebradas o ríos son el principal problema de las comunidades, esto sumado a que no se evidencia algún tipo de manejo de las aguas residuales resultantes del proceso de producción minero y el control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales ha sido negligente. Es preocupante la extracción de aguas subterráneas en las áreas de explotación minera, ya que esto ha generado la desaparición de nacimientos naturales de agua y la disminución del caudal en algunas quebradas.

En la mayor parte de los yacimientos, según Acosta, et al (2016) el sostenimiento es casi nulo debido a los elevados costos -especialmente en las bocaminas-, lo que provoca el hundimiento en los terrenos superficiales. En consecuencia, las zonas destinadas a la agricultura y al pastoreo se han vuelto inestables y han perdido su vocación, ya que estos suelos permiten la filtración de aguas lluvia o superficiales, que se acumulan en los espacios vacíos (minas abandonadas o en explotación y hundimientos), allí se mezclan con las aguas subterráneas y por lo tanto aumentan el caudal de aguas contaminadas.

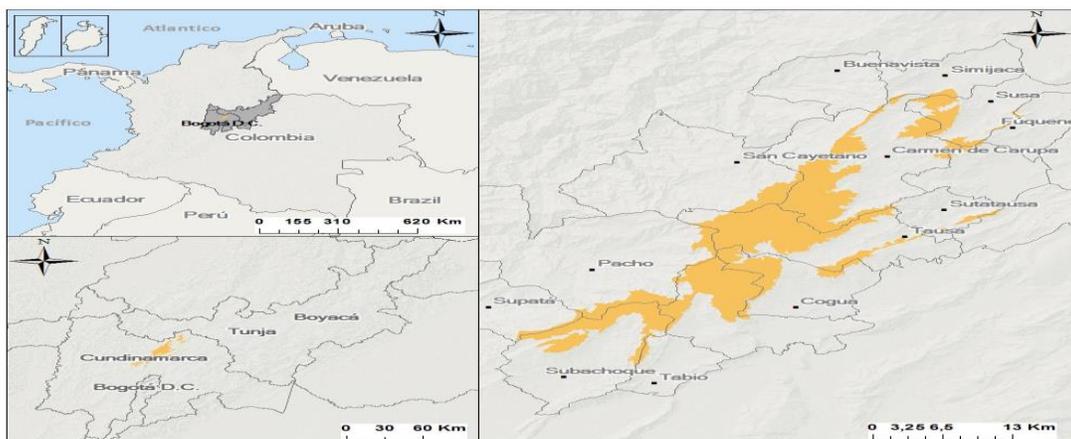
El agua por lo tanto se ha posicionado como un punto clave de discusión entre las comunidades y las empresas mineras, ya que los primeros han pretendido evidenciar las

consecuencias que las explotaciones de carbón tienen sobre los recursos hídricos y por ende sobre la sostenibilidad de los ecosistemas donde se efectúa. Uno de los lugares, donde se pueden estudiar los impactos de la minería de carbón a los ecosistemas de páramo y las consecuentes afectaciones a las comunidades circundantes, es el complejo de Guerrero en Cundinamarca. A continuación, se presentarán generalidades del ecosistema que permitió la formulación de la pregunta problema de esta investigación.

Páramo de Guerrero. Generalidades, minería e impactos ecosistémicos

“Entre sus principales argumentos está el hecho de que la explotación de carbón se está llevando a cabo en el Páramo Guerrero, ecosistema que, como hace dos semanas lo ratificó la Corte Constitucional, es clave para Colombia y debe estar libre de minería. Su razón es simple: los páramos son esenciales para el suministro de agua del país”. Diario El Espectador. 22 de febrero de 2016

Según información del Instituto Humboldt (2017), el complejo de Guerrero se ubica en el norte del departamento de Cundinamarca, dentro del Eje Occidental de la Cordillera Oriental, entre los 3200 y los 3800 msnm, compuesto por los cerros Socotá, Santuario, los páramos Napa, Alto, Guargua y Laguna Verde, los altos de La Mina y El Muchacho, y la cuchilla El Tablazo; con una extensión total de 42.925 hectáreas inmersas dentro de la jurisdicción de dieciséis municipios, entre los que se destacan Carmen de Carupa, Zipaquirá, Tausa y Subachoque, quienes agrupan más del 60% de territorio ocupado por el páramo.



Fuente. Instituto Humboldt. Páramos y sistemas de vida. Guerrero (2017)

El complejo del Páramo de Guerrero es también, una reserva ecológica regional, ya que dentro del territorio del complejo, se encuentran más de 180 familias de plantas distribuidas en unidades de páramo, sub páramo, bosque alto andino, matorrales y rastrojos bajos. En él hace presencia, según Colparques (2017), 98 especies de aves, 21 de mamíferos, 8 de anfibios (de las cuales una es endémica) y 7 de reptiles. Además, debido a su configuración ecosistémica, surte el 15% del agua que se consume en la capital del país, además de alimentar varias subcuencas que suministran el recurso hídrico a varios acueductos veredales de los municipios que comparten territorio del páramo.

El censo aproximado dentro del complejo, se ubica según el DANE (2016) en 4856 habitantes, distribuidos entre los 16 municipios que lo componen. Las actividades económicas de un gran porcentaje de las familias se asocian a cultivos de papa y cebolla, muy comunes en zonas de altitud de más de 2000 metros, además de la extracción de gravilla y arena, que, según Buitrago (2014), además de satisfacer la adquisición de materiales de construcción para las viviendas de las familias habitantes, comenzaron a posicionarse como factor de ingreso a partir de su inserción en el mercado regional. Estas actividades han elevado los niveles de acidificación del suelo, produciendo desprendimiento de capa vegetal y la consecuencial erosión. Sobre este particular, en una entrevista concedida a Unimedios (2014) Nohora León, Directora del Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional manifestó: “Al mismo tiempo, el surgimiento y fortalecimiento de los espacios urbanos condujeron a una rápida demanda por materiales para la construcción. Con ello aumentó la presión sobre las áreas de subpáramo, afectando así este ecosistema estratégico”.

La agricultura y la extracción de gravilla no han sido las prácticas de mayor impacto sobre el complejo de Guerrero. Según León (1999) la acentuación del modelo de desarrollo extractivista, ha derivado en la profundización de las prácticas extractivas de carbón dentro del páramo, generando en este ecosistema, el de mayor proporción de títulos mineros respecto a hectáreas del ecosistema (7.75 ha).

Franco (2015) afirma que los yacimientos de carbón dentro del Páramo de Guerrero abarcan más de 280 kilómetros y tienen reservas calculadas en 600 toneladas aproximadamente, se caracteriza por ser de pequeña escala (extracciones menores a 1.000 t al mes), realizada manualmente o con ayuda –en algunos casos- de herramientas

neumáticas y perforadoras. En algunas minas, se utilizan otros materiales como tuberías, guayas y explosivos. Para el traslado del mineral se utilizan túneles subterráneos en madera, que transportan el carbón hasta los centros de acopio. Este tipo de minería, según información de la Corporación Autónoma Regional (2014), ha producido como daño colateral la reducción de las áreas de vegetación nativa en el complejo de Guerrero en más de 10.000 hectáreas y sus áreas productoras de agua, hayan pasado de 22.000 a 9.000 hectáreas en las últimas dos décadas.

Además de las afectaciones al ecosistema de páramo respecto a su vegetación, fauna o flora, según Buitrago (2006), la consecución de proyectos mineros afecta también el recurso hídrico que se emana de allí, ya que dentro del proceso extractivo, el agua deja de correr de manera superficial, se infiltra en el suelo e inunda los socavones y en el bombeo para sacarla de éstos, sale contaminada por sustancias como óxido de hierro y aluminio impactando directamente, las comunidades que utilizan el agua para su consumo o para sus actividades económicas de supervivencia.

Las implicaciones de este carácter, están documentados dentro del Observatorio de Conflictos Ambientales de la CAR- Cundinamarca, donde se identifican algunos de los conflictos emergentes en los 16 municipios donde se encuentra el complejo de Guerrero asociados a la relación entre proyectos mineros extractivos y afectación a comunidades. Dentro de los municipios que componen la jurisdicción del Páramo de Guerrero hay uno, que presenta una institucionalidad que se constituye (a partir de su Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT) como garante de la conservación del territorio y los ecosistemas que lo componen, lo que construye un problema de investigación a la luz de cómo, esta institucionalidad local, acoge las demandas sociales asociadas a las afectaciones causadas por proyectos mineros de carbón, para constituir un proceso ciudadano de defensa del territorio, cuando el ordenamiento jurídico a escala nacional, reglamenta y permite algunos de estos procesos extractivos.

Subachoque Cundinamarca. Municipio verde, ecológico y productor de servicios ecosistémicos

“A mitad de noviembre de este año, estudiantes de Cogua y Subachoque, tuvieron su última cita con el Páramo de Guerrero. El lugar, al que siempre iban en desarrollo del programa oficial 'Conociendo mi territorio',

fue literalmente arrasado por un tractor, que de madrugada, acabó con 20 hectáreas de tierra sembradas con frailejones de más de 50 años". Periódico El Tiempo, 4 de diciembre de 2008.

El municipio de Subachoque se encuentra en el departamento de Cundinamarca, a 45 kilómetros al noroccidente de la ciudad de Bogotá en la provincia de Sabana Occidente. El municipio lo conforman la cabecera municipal, los centros poblados urbanos de La Pradera y Galdámez y 14 veredas. Cuenta con una población de 17.077 habitantes según la proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2005) para el año 2018.

En relación al componente de territorial de Subachoque respecto al Páramo de Guerrero, se puede mencionar que según Humboldt et al (2017), el municipio posee 5011 hectáreas correspondientes al mismo donde habitan 116 familias que en total representan más de 550 personas.

Esta zona se encuentra determinada jurídicamente dentro de la Zona de Reserva Forestal Protectora del nacimiento del Río Subachoque y del Pantano de Arce que hace parte del plan de manejo ambiental de la cuenta alta del Río Bogotá.

Este plan de manejo responde a las necesidades de preservación de los ecosistemas productores de servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico. Dentro del capítulo 5 del Plan de Ordenamiento Territorial de la Cuenca Alta del Río Bogotá, se establece que la declaración de estas zonas se establecen con el fin de la protección de los ecosistemas entendida, como áreas donde no se permitirá el uso comercial de los recursos, fomentando por el contrario, la conservación, recuperación y enriquecimiento espontáneo.

La Zona de Manejo Forestal del nacimiento del Río Subachoque y el Pantano de Arce (RSPA) inmerso dentro del complejo del Páramo de Guerrero, se estableció bajo el Acuerdo 17 del 11 de junio de 1997, con la protección de un área de 4.202 hectáreas correspondientes a la vereda El Guamal del municipio de Subachoque.

Dentro de los usos específicos del suelo que se proponen dentro de las Zonas de Manejo Forestal, enmarcados en el Acuerdo No. 16 de 1998, de la Corporación Autónoma Regional, se encuentra como uso principal el de la conservación de los ecosistemas impidiendo las actividades económicas que alteren el suelo, prohibiendo las actividades que afecten la producción de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico.

Dentro del espíritu de la (RSPA) enmarcado en el POT, los páramos se conciben como territorios sagrados donde nacen los principales ríos de la cuenca y requieren cuidado y tratamiento especial a través de: a) Concitar el interés y la voluntad política de los administradores y de la población en general, sobre la importancia de emprender acciones de recuperación y protección de los páramos; b) Declarar la utilidad pública de los páramos, es decir el territorio de montaña por encima de los 3300 metros de altura y entregarlo en comodato a los campesinos que lo habitan; c) Organizar los campesinos como cuerpo de vigilantes del ecosistema –prácticas importantes dentro del desarrollo de la investigación- y acordar con ellos las condiciones y los usos que se le pueden dar a los páramos –en relación con la normativa de la Zona de Manejo-; y, d) Mantener áreas extensas bajo protección rigurosa, amparar las funciones hídricas y ecológicas del ecosistema, practicar agricultura moderada, eliminar quemas y empleo de abonos químicos, sustituir abonos químicos por orgánicos y practicar el pastoreo extensivo en lugares que no afecten estos ecosistemas.

En el caso específico de la RSPA correspondiente a la jurisdicción de Subachoque, al ser una zona protectora de Páramo, la especificidad enmarcada por la CAR establece que los usos principales de este páramo deben apuntar a la protección integral de los recursos naturales. Dentro de la jurisprudencia de la Zona permite otros usos llamados compatibles y condicionados, que van –los compatibles- desde la recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación controlada hasta –los condicionados- como son, los usos agropecuarios tradicionales existentes (buscando la paulatina desaparición de la actividad), o los que requieran el aprovechamiento persistente de productos forestales. La misma normativa, establece como usos prohibidos –competencia de esta investigación- los asociados a los agropecuarios intensivos y semi intensiva, industrial, minería, urbanización, desarrollo de vivienda residencial campestre, invernaderos y asentamientos concentrados.

No obstante, uno de los elementos de este Plan de Ordenamiento, alimentan la pertinencia de esta investigación. Dentro de las especificaciones que ofrece sobre los diferentes usos del suelo, establece la posibilidad dentro de la jurisdicción de Subachoque –ver tabla- de llevar a cabo proyectos de minería de carbón, lo que alentará parte de las discusiones sobre las condiciones emergentes contextuales, las posturas de los diferentes actores y el proceso de gobernanza decantado de tal complejidad.

Sobre este particular, cabe señalar que cerca del 90% del área municipal hace parte de la Reserva Forestal Protectora – Productora de la cuenca alta del río Bogotá, lo que genera unas dinámicas asociadas a la conservación del recurso hídrico y de las especies de fauna y flora que la habitan. Aunque el EOT del municipio establece restricciones a las actividades económicas asociadas a la minería, ésta se presenta de manera subterránea en algunos sectores, generando afectaciones como las mencionadas por Fierro (2011), entre las cuales se destacan: a) remoción de capas vegetales, del suelo y del subsuelo e impacto de cuerpos acuíferos por disminución freática y por el cambio en las direcciones de los flujos, causando así, una eventual disminución de caudales en los ríos y quebradas; b) -alteración de la calidad de las aguas superficiales-, afectando a la fauna, flora y la potabilidad del agua para uso de consumo humano: c) -posibilidad de subsidencia en el terreno explotado- que causaría un impacto a largo plazo que podría ser irremediable sobre todo el ecosistema. Estas afectaciones son más elevadas en los páramos ya que éstos son ecosistemas frágiles y con una capacidad de restauración muy baja ante cualquier disturbio, en este caso, la remoción y compactación del suelo.

Sobre las aguas, el impacto es físico, químico y biológico tanto para las aguas superficiales como para las aguas subterráneas. La alteración de estas aguas por acidificación puede facilitar la retención de metales pesados en el suelo y producir una bioacumulación del mismo en la vegetación y en las especies animales de los cuerpos hídricos. La recarga de los acuíferos se ve comprometida con el uso de aguas superficiales que en ocasiones es bombeada al exterior, afectación a escala local sobre acuíferos que podrían ser estratégicos a futuro sobre todo si se habla de partes altas como es el caso de Subachoque.

El área de contrato de concesión N°. FL2-151, se ubica en jurisdicción de las veredas El Guamal y La Pradera, del municipio de Subachoque, para acceder a la zona se debe pasar por el municipio de Subachoque y la inspección de la Pradera, aproximadamente a la altura del kilómetro 3,5 vía La Pradera-El Guamal, el predio San Pablo es el lugar donde se ubica la mina El Porvenir.

Como se mencionó con anterioridad, la minería es una actividad económica relevante en la vereda El Guamal, cuya práctica se realiza de manera subterránea, a través de túneles o socavones bien sean verticales u horizontales. La apertura de dichos túneles permite a los trabajadores (mineros) acceder al mineral contenido en la corteza terrestre utilizando

herramientas manuales o mecánicas (maquinaria). Este proceso retira cantidades considerables material mineral y orgánico que debe ser transportado hasta la superficie para su procesamiento (Ministerio de minas y energías, 2009). Fierro et al. (2011) mencionan que la minería subterránea requiere de la remoción de la capa vegetal, el suelo y parte del subsuelo, causando un impacto irreversible en el paisaje, afectando los acuíferos por disminución de nivel freático y cambio en la dirección del flujo, disminución de caudales en los ríos de la zona e impactos ecosistémicos.

Elementos normativos asociados a las prácticas mineras en el municipio de Subachoque

El ordenamiento jurídico asociado a temas ambientales en el municipio, se puede rastrear jurídicamente a partir de la Resolución 076 del año 1977, donde se aprobó el acuerdo 0030 del 30 de septiembre de 1976 en el cual se declararon y alinderaron unas áreas de reserva forestal y se delegaron unas funciones sobre el funcionamiento de las mismas. Esta resolución a pesar de ser publicada en marzo del mismo año, entró en vigencia hasta el año 2011, lo que marca de entrada la baja capacidad institucional del municipio para ejercer control sobre actividades asociadas a la conservación del suelo y de los ecosistemas.

Díaz (2017) menciona que uno de los elementos que impidieron la implementación del acuerdo, fue que en 1993 el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente –INDERENA, autoridad ambiental en el momento de expedición de la resolución – fue liquidado para dar paso al Ministerio de Ambiente, entidad que no retomó el proceso alrededor de la declaratoria mencionada.

En el año 1997, el Congreso de la República expidió la Ley 388 por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Esta Ley tiene por objeto promover el ordenamiento territorial en municipios y distritos, de acuerdo a lo allí expuesto. Subachoque al contar con una población inferior a 30000 habitantes y de acuerdo a lo planteado en el artículo 9 de esta Ley, debía desarrollar un Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT.

Dando cumplimiento a la ley mencionada, el municipio de Subachoque en el año 2000 expidió su primer Esquema de Ordenamiento Territorial, en el cual se estipula que Subachoque tiene como visión ser un Municipio Verde, agropecuario, ecológico y productor de bienes y servicios agropecuarios y ambientales especialmente del recurso

hídrico que sean fuente económica de ingresos para el municipio (Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca, 2008).

Dentro de los elementos centrales del EOT en relación con el desarrollo de la investigación, cabe resaltar varios elementos que serán vinculados por los diferentes actores para el desarrollo de la gobernanza. En el capítulo 1 -por ejemplo-, denominado Marco Estratégico, establece la vocación funcional del municipio y su visión del territorio. Dentro de éste, en el artículo tres, se establece que la dinámica económica del municipio se soporta sobre la actividad agropecuaria y la prestación de servicios, asociados especialmente con el turismo -ojalá éste de carácter ecológico-, construyendo a partir de esta comprensión, su visión estratégica, asociada -como se mencionó con anterioridad- con la producción de bienes y servicios ambientales. Para concretar esa vocación, dentro del mismo artículo se destaca la promoción del fortalecimiento del sector educativo como base del desarrollo económico, social y cultural del municipio, lo que, dentro de la pertinencia investigativa, permitirá indagar sobre su incidencia en la construcción de movimientos espontáneos de jóvenes para la defensa del territorio. Dentro del artículo cuatro, asociado a los objetivos del desarrollo territorial, vale la pena resaltar tres de éstos que se vinculan directamente con los objetivos de la investigación, en la medida que permitirán ser un marco institucional

Objetivo n°2	“Hacer realidad la visión verde, agrícola y ecológica del municipio orientada al desarrollo sostenible, plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal como productor importante de recurso hídrico”.
Objetivo n°3	“Recuperar la cuenca hidrográfica del Rio Subachoque, la cual constituye la casi totalidad del territorio municipal y todas las cuencas del municipio y sus afluentes”
Objetivo n°9	“Garantizar la calidad del medio ambiente, evitando y controlando la contaminación del aire, del suelo, el agua y la contaminación visual”.

sobre los cuales se desarrolle el proceso de gobernanza.

Fuente. EOT Subachoque. Elaboración propia.

En el artículo 7, asociado al modelo de ordenamiento del municipio, se establece que éste, se conforma especialmente por la estructura ecológica principal, la de asentamientos humanos y la de producción, donde estas tres se conectan promoviendo esencialmente, la

protección del sistema hídrico del municipio, haciendo énfasis que este sistema, debe garantizar el cuidado de los suelos donde se produce el bien ecosistémico y la promoción del cuidado de éste por medio de los asentamientos humanos que lo habitan. El EOT define los objetivos de dicha estructura ecológica principal dentro del artículo trece, donde se resaltan los siguientes en relación con la comprensión de las responsabilidades institucionales en la defensa del recurso hídrico, elemento central de esta investigación.

Objetivo n°1	“Sostener y conducir procesos ecológicos esenciales, garantizando la conexión biológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio”
Objetivo n°3	“Restaurar y/o preservar los ecosistemas que brindan los beneficios ambientales vitales para el desarrollo sostenible del municipio”
Objetivo n° 6	“Recuperar y proteger las fuentes hídricas”
Objetivo n° 7	“Implementar un régimen de usos que permita la apropiación pública sostenible como estrategia tanto de educación ambiental como de socialización de responsabilidades para su conservación”

Fuente: EOT Subachoque. Elaboración propia.

En el artículo 23, se establece la disposición normativa del Distrito de Manejo Integrado Nacimiento Rio Subachoque y Pantano de Arce (DMIRSPA), en articulación con la RSPA involucrada en el Plan de Ordenamiento Territorial de la Cuenca Alta del Rio Bogotá mencionada anteriormente. Dentro del DMIRSPA, se establece -para efectos de la investigación- un área de protección con el fin de ordenar, planificar y regular el uso y manejo de los recursos naturales renovables. Se denomina como Área de Reserva Forestal Protectora y tiene como objetivo, conservar la riqueza florística y los recursos hídricos.

Hacia la consolidación del proceso de gobernanza. Articulación de planos ecológico-institucionales

A partir de la constitución de estos pilares normativos institucionales, se articulan las particularidades que ofrece el contexto para la pertinencia de la investigación. ¿Cómo se configuran demandas sociales asociadas al cuidado del recurso hídrico, a partir de la

explotación de carbón dentro de una zona protegida, en un contexto cuya institucionalidad promueve la conservación ecológica como interés general?

El encuentro de las dimensiones ecológicas y político-instrumentales que menciona Cohen (2013) como condición fundamental para la consolidación de procesos de gobernanza, se estructura según ella, en el reconocimiento del plano institucional de las características ecológicas del contexto donde se va a ejercer el proceso regulatorio sumado a la instrumentalización del plano jurídico como garante de dicho reconocimiento. Dicho de otra manera, la capacidad institucional del reconocimiento de la dimensión ecológica del contexto se evidencia, en tanto su plano normativo jurídico sea representativo de las características ecosistémicas y en general ambientales del mismo. En esta perspectiva, a partir de los escenarios propuestos por la globalización¹⁰ donde lo local tiene mayor articulación con planos globales, la capacidad institucional de los Estados debería desplegarse de manera eficaz sobre los territorios a partir de la visibilización que éstos producen de sus componentes naturales, no obstante, una de las tareas pendientes de la capacidad estatal es la apropiada vinculación de los componentes bióticos a conservar por parte del ordenamiento jurídico.

Por su parte Aedo (2003), menciona que tales encuentros –de los discursos globales sobre sostenibilidad y su instrumentalización de los mismos en planos locales- son multiescalares, debido a que el direccionamiento de la política hacia la conservación de “espacios ambientales”¹¹ por parte de los Estados, viene determinado por organismos multilaterales quienes operan racionalidades funcionales a su posición geopolítica, articulándose en los ordenamientos jurídicos locales, según intereses de los agentes económicos influyentes en la toma de decisiones públicas.

Dentro de los elementos descritos en el capítulo, se evidencia que tales encuentros mencionados por Cohen, –entre las condiciones ecológicas y político instrumentales como condición necesaria para los procesos de gobernanza ambiental- se hacen manifiestos, en

¹⁰ Para abordar discusiones sobre la erosión de las capacidades de regulación estatal sobre el territorio abordar autores como Beck o Giddens.

¹¹ El término “Espacio Ambiental” fue acuñado por Opschoor en 1987, cuando menciona que éste contenía la suma total de materias primas no-renovables, bosques y suelos agrícolas que podemos utilizar a escala planetaria; y la contaminación que podemos permitir sin comprometer el derecho de las generaciones futuras a utilizar la misma cantidad de recursos naturales para satisfacer sus necesidades. Fuente: Larraín Sara 2002 “La Línea de Dignidad como indicador de sustentabilidad socioambiental”, 2002. En: Línea Dignidad: Desafíos sociales para la Sustentabilidad. Programa Chile Sustentable, 2003.

tanto la institucionalidad pública, su ordenamiento jurídico, y la manera de ordenar el territorio a escala regional -con la DMIRSPA- y a escala local -EOT de Subachoque-, se alinean con el reconocimiento de la biodiversidad del contexto, sus servicios ecosistémicos y la necesidad de protección institucional de los mismos.

Otro de los elementos esenciales que se desprende del acercamiento entre la dimensión ecológica del contexto y su regulación institucional, radica en la capacidad de comprender la relación entre los habitantes con el territorio a partir del reconocimiento de los servicios ecosistémicos que éste provee y las obligaciones de la institucionalidad para la defensa del mismo. Sobre este particular Folchi (2001), sostiene que los procesos históricos que se dan dentro de un territorio a partir de la relación del uso y conservación del mismo por parte de las comunidades que lo residen, se vuelven conflictivas por la acción de un agente extraño que altera tal relación, ya que la relación preexistente, está configurada como un sistema social complejo que articula las dinámicas físicas, culturales, sociales y económicas del territorio, lo cual, adquiere particular pertinencia en la investigación, debido a que la orientación del análisis del proceso de gobernanza, se estructura precisamente a partir de la capacidad de las comunidades de visibilizar ante tal ordenamiento jurídico-territorial, la relación preexistente con el territorio ante la llegada del agente externo (el privado que pretendía llevar a cabo el proyecto minero), el reconocimiento de los repertorios institucionales para hacerlo y la comprensión de las racionalidades estatales respecto a los servicios ecológicos a proteger.

En ese sentido, tras examinar las dimensiones ecológicas del contexto y la configuración normativa multiescalar, se puede determinar que existen unas condiciones propicias para la agencia de las comunidades residentes del territorio, a partir de los instrumentos de orden institucional que el Estado regional y local ofrece ante la emergencia de un proyecto minero y las afectaciones socioecológicas que éste derivaría. Tales condiciones, deberían constituirse como escenario para los repertorios de acción de los agentes involucrados siempre y cuando éstos, reconozcan los procedimientos adecuados para su efectividad.

2. Historia del proceso emergente (aparición y desarrollo)

“Esto me lo he caminado todo”, dice Santiago Zuleta señalando los cerros de páramo que en forma de herradura rodean el valle de Subachoque, a unos 35 kilómetros de Bogotá. La temperatura está por debajo de los 10 grados centígrados. Pajonales, líquenes, musgos, chusques y frailejones colorean de verde todo el paisaje. “Comencé estudiando derecho, pero me retiré. No me gustaba. Me pareció triste descubrir ese bache que hay entre lo que podría ser y lo que es la Ley, todo ese tejemaneje judicial tan lejos de los ideales”
Diario el Espectador. 16 de junio 2009

La primera referencia histórica de la relación entre el Páramo de Guerrero y sus pobladores, se remite según el Instituto Humboldt (2017) a los pueblos muisca que lo habitaban hace aproximadamente 1400 años. Estos pueblos, utilizaban los suelos del páramo para agricultura a pequeña escala, ya que estas zonas estaban asociadas como lugares sagrados, donde habitaban sus dioses. Con la llegada de los españoles, empezó a generarse un proceso de asentamiento por titulación en el Valle del Río Frío, donde comenzaron a llegar decenas de familias que iniciarían procesos de siembra de trigo, papa y cebada que se conservan hasta hoy. Cubillos (2011), menciona dinámicas migratorias hacia el Páramo de Guerrero a mediados del siglo XX, alentadas por la expansión de la frontera agrícola en la región andina y por la construcción de vías de comunicación con fondos de cooperación de la Alianza para el Progreso, lo que produjo mayores escalas de producción agropecuaria y la consecución inicial de varios proyectos de minería de carbón.

Sobre este particular, Díaz (2017) establece que el municipio de Subachoque cuenta con veinte solicitudes del contrato de concesión desde el año 1994, donde trece de éstas se encuentran archivadas y las restantes están vigentes; de igual manera, catorce solicitudes se encuentran dirigidas a la explotación de carbón y las demás van dirigidas a materiales de construcción, arenas y gravas, arcillas, entre otros. Son 16 los títulos que se otorgaron en el municipio desde el año 1990 hasta el año 2009. Siete de estos títulos se encuentran actualmente terminados, los restantes nueve vigentes y están dirigidos a la explotación de carbón (siete), materiales de construcción (uno) y grava (uno).

Bajo esta lógica, Díaz explica cómo en el año 2005 se otorgó el título minero a la compañía limitada de Don Tomás, la cual ha explotado carbón desde ese momento en la vereda El Guamal, ubicada como se mencionó anteriormente dentro del complejo del Páramo de Guerrero. Ante esta situación la comunidad después de ver los efectos negativos de dicha actividad y el vocero ambientalista Santiago Zuleta y 28 campesinos de la vereda El Guamal interpusieron una acción popular en contra de la Nación, Ingeominas, La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Municipio de Subachoque y por supuesto, la compañía minera (Correa, 2009).

La acción popular se entiende como el mecanismo constitucional para proteger y defender los derechos e intereses colectivos de toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares que hayan violado, o amenacen violar estos derechos. Parte de la elección de este mecanismo por parte de la comunidad radica en que los derechos e intereses colectivos que son protegidos por la acción popular -según (Lora, Muñoz, & Rodríguez, 2008)- se encuentran entre otros, el derecho a gozar de un ambiente sano y a establecer un equilibrio ecológico con el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible. El propósito de esta acción, es el de proteger a la comunidad en su conjunto y a defender sus derechos e intereses colectivos. Es el mecanismo más utilizado para la protección y defensa de los derechos relacionados con el ambiente. Puede ser presentada por cualquier persona, y va dirigida contra el particular o autoridad pública cuya actuación u omisión se considere amenaza, viola o ha violado el derecho o interés colectivo.

En el caso que nos ocupa, dicha acción, fue interpuesta en el año 2009, y después de seis años, desembocó en una sentencia del Juzgado Veintiuno Administrativo de Bogotá. Tras analizar los argumentos de los pobladores, el ente ordenó “la suspensión inmediata y definitiva de la actividad minera por afectación al recurso hídrico, recarga de acuíferos y nacimientos de agua” (Pardo, 2016: 35). Por otro lado, el diario El Espectador (2016) , reseña la mención de la Procuraduría delegada para asuntos ambientales y agrarios, después de una visita realizada a la zona, alertó sobre la alteración al paisaje y la afectación a los recursos naturales por la actividad, estableciendo que el proyecto se encuentra en un área determinada como Zona de reserva Forestal Protectora, está dentro del área del Distrito de Manejo Integrado Río Subachoque- Pantano de Arce y en zona Páramo de Guerrero por lo

que se exhorta a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) a que estudie la posibilidad de cerrar la mina; ante esta respuesta la CAR apeló la decisión del juzgado y presentó un incidente de nulidad al considerar que la Juez 21 no tenía la competencia para juzgar sobre los derechos colectivos que se habían solicitado.

Como el objetivo de la investigación, radica en analizar el proceso de gobernanza ambiental a partir de la emergencia de un proyecto minero, la interposición de esta demanda inicial, abre la posibilidad de abordar las condiciones sobre las cuales, las comunidades afectadas por dicho proyecto extractivo, decidieron instituir dicho procedimiento para rastrear las trayectorias institucionales que ocurrieron en torno a este proceso. Para tal fin vale preguntarse, ¿Qué motivó a estos pobladores a instituir dicha demanda?.

A partir del reconocimiento teórico, sobre las afectaciones socio-ecológicas que conlleva la extracción de carbón respecto a la calidad de vida de los pobladores -en este caso de la Vereda el Guamal-, se hace necesario estudiar entonces, las formas por las cuales dichos afectados se organizaron y vincularon una serie de acciones -ya sean mediante mecanismos procedimentales de participación institucional o de repertorios colectivos esporádicos y menos sistemáticos- con el fin de visibilizar y vincular dichas demandas ante las instituciones públicas, para comprender entonces, la consecución del proceso de gobernanza.

Klandermans (1994), establece una pregunta que permite orientar parte de las reflexiones teóricas para el estudio del fenómeno emergente: ¿Cómo y por qué se mantienen unidos los integrantes de una organización social, y por qué valoran su participación como lo más apropiado? (1997:87). La situación contextual generada en Subchoque, establece varias alternativas de abordaje a esta pregunta orientadora. Por un lado, una de carácter asociado al conocimiento y reconocimiento de las afectaciones ecosistémicas estructurales como centro de gravedad en el proceso de organización, que como interrogante a desarrollar sería ¿Cuál es el reconocimiento por parte de la comunidad de las afectaciones ecosistémicas generadas por la mina, más allá de las empíricas evidenciadas por la contaminación de la cuenca hídrica y cómo este reconocimiento constituye procesos de organización y movilización colectiva?, y otra alternativa asociada a la capacidad que tuvo la institucionalidad de vincular en las comunidades la prevalencia de la defensa de lo ecológico como interés público. Este abordaje se traduce en ¿Cómo la institucionalidad

política del municipio, construye agendas públicas a la luz de la defensa del ambiente y en qué medida, vincula en sus procedimientos a los actores insertos en el conflicto?

Dentro de la investigación, el primer abordaje privilegia la construcción de repertorios comunitarios desde una perspectiva “de abajo hacia arriba”, donde su centro de gravedad de este abordaje radica, en la constitución de demandas colectivas a partir de la construcción de dimensiones de identidad por parte de las comunidades en relación con el espacio que habitan; a partir del cual, estas demandas no sólo se agencian en perspectiva de coyuntura -en este caso por la contaminación de la fuente hídrica- sino asociadas a dinámicas de largo aliento en la defensa del territorio donde se encuentra. Esta identidad se puede estructurar desde la representación de las comunidades con su territorio, entendido éste en términos de Ther Rios (2012) como una dualidad espacio temporal en la que confluyen diversos grupos sociales a través de la historia, donde se dan dinámicas de apropiación y modificación de los sistemas naturales y procesos de adaptación de los sistemas sociales. Esta definición permite entender que, el territorio no es únicamente el presente, pues al comprenderse como dualidad espacio temporal, todas las acciones presentes, pasadas, y ocurridas sobre dicho espacio geográfico, configuran su existencia. En el caso de El Guamal, es importante reseñar que los procesos de cuidado a las fuentes hídricas en el Páramo de Guerrero no vienen derivados únicamente de la perspectiva normativa coyuntural del Estado colombiano, sino que provienen también, de dinámicas históricas incluso asociadas a los pueblos muiscas que lo habitaban, que según Santiago (2005), era fuente de especial cuidado por la relación de estos pueblos con el agua como generadora de vida. Estas dinámicas históricas, se convierten entonces, en elementos centrales a rastrear dentro de los procesos de agencia de los actores involucrados, en la medida que estas construyen la apropiación de los pobladores hacia las condiciones naturales que éste les provee, generando así, dinámicas de identidad que en términos de Melucci (1994) son constitutivas de la producción de significados colectivos asociados al territorio, elemento central en la emergencia de movimientos sociales.

En la segunda perspectiva de abordaje, la configuración de dinámicas de agencia por parte de los diferentes actores se enmarca desde la posibilidad del “marco institucional- de arriba hacia abajo” donde los procedimientos, los mecanismos y en sí, las dinámicas de los actores, vienen condicionados por procesos normativos estatales.

Sobre este particular, Milbrath (1984) establece que la participación se configura en un marco de “acción política” es decir, en la posibilidad de “afectar” las decisiones públicas, a partir de la utilización procedimental de los mecanismos y canales de acción, enmarcados éstos, en los términos de la institucionalidad existente.

Lo complejo de la condición de institucionalidad para el ejercicio de la participación aborda preguntas centrales dentro de la investigación. ¿Podrían los colectivos participar sin un contexto institucional? ¿Modificaría sus prácticas colectivas al estar por fuera de ella? ¿Qué condiciones se entenderían como institucionales como condición para la participación?

Esta última pregunta, se vincula a la construcción de una institucionalidad orientada a la defensa del territorio y de los servicios ecosistémicos que produce. En el caso de Subachoque, esto puede ser traducido a preguntas asociadas a. ¿Cómo se construye la institucionalidad para la participación? ¿Cómo los sujetos saben si están participando en un marco institucional? En teoría, la institucionalidad es el escenario apropiado para la acción participativa, debido a la posibilidad de enmarcar procedimientos que persigan el fin de su influencia dentro de un sistema normativo específico. Sobre esta tesis, Nohlen (1994) plantea que la convergencia en los intereses de los sujetos participantes consigue que los lazos y las interacciones conseguidas en el ejercicio, construyan imaginarios de lo público en la medida que se articulan las demandas como derechos. Entonces, dentro del análisis contextual, es pertinente estudiar si las instituciones y los mecanismos de participación propician vinculaciones efectivas entre los colectivos y sus demandas con la estructura política a la cual quieren agenciar. ¿Cómo se articula la esfera privada de los sujetos pertenecientes al colectivo al marco institucional dentro de dinámicas participativas? ¿El Marco de institucionalidad permite la movilización consciente de los colectivos?

Dentro del proceso de gobernanza estos dos abordajes permiten establecer si los repertorios utilizados por los actores se enmarcaban dentro de los procedimientos institucionales o, se configuraban por fuera de éstos, rastreando entonces la incidencia de los mismos dentro de la toma de decisiones pública de cierre, por parte de la institución encargada de dicha determinación.

Caracterización e identificación de actores para el proceso de gobernanza

Para comprender la relación entre los mecanismos, procedimientos y repertorios con las instituciones a agenciar, es necesario identificar y caracterizar los actores que hicieron parte de este proceso, con el objetivo de estudiar si, las acciones efectuadas por cada uno de estos, se enmarcaban en una lógica propia de su rol como actor, o hacían parte de otras lógicas complementarias condicionadas por la situación contextual.

Para comprender la identificación de los actores dentro del contexto de investigación, Hidalgo (2001) plantea que la condición de actor se refiere a individuos u organizaciones que actúan como unidades sociales que estructuran un posicionamiento respecto a una situación contextual, que según Giménez (2006), tal actor posee una posición en la estructura social, participando –a partir de esta posición- en los procesos sociales que hacen parte de su contexto para agenciar transformaciones en el sistema que está alterando ya sea sus intereses, su posición o su rol en dicha estructura. Esta perspectiva ofrece a la investigación, la emergencia y posicionamiento de actores como resultado de la alteración social derivada de una afectación ecosistémica. Sobre este particular Ormaecha (2001) agrega, que en una situación conflictiva de tipo ambiental, cualquier persona que se encuentre involucrada directa o indirectamente puede ser considerado como actor, - elemento de pertinencia en el estudio-, ya que entonces se permitiría abordar como agentes tanto a los actores que ejercieron los repertorios a partir de los mecanismos institucionales, como a los actores indirectos que por medio de la legitimación de los repertorios de los actores directos, se insertaron dentro de las dinámicas de agencia constitutivas dentro un proceso de gobernanza.

Para estudiar tales dinámicas, dentro de la investigación se abordarán las aproximaciones que ofrece Ormaecha (2001) para la clasificación de los actores parte del proceso. El autor plantea dos alternativas para identificar y caracterizar los actores inmersos en la situación contextual. La primera, se establece desde una tipología asociada a los roles y las funciones que ejerce cada actor dentro de la situación contextual. Dentro de ésta, se identifican actores comunitarios, institucionales y organizaciones de la sociedad civil, como

los agentes que se interrelacionan dentro de la condición emergente. Esta taxonomía permite dentro de la investigación, comprender dentro del proceso de gobernanza, si los mecanismos utilizados para agenciar, movilizar, visibilizar o vincular las demandas –según el rol de cada actor- se asocia con su función dentro del proceso o, si por el contrario, se enmarcan en otro tipo de iniciativas no generadas de esa misionalidad.

Entonces, a partir de este primer abordaje se pueden identificar los actores inmersos en el proceso de emergencia de la situación contextual y a caracterizar sus funciones dentro de la lógica institucional, con el fin de comprender sus competencias y roles en el desarrollo y resolución en el proceso de gobernanza.

1. Instituciones gubernamentales: Dentro de las cuales se encuentran las dependencias de la casa de gobierno que se ven involucradas en el desarrollo del conflicto. Secretaria de desarrollo económico y medio ambiente, Secretaria de Obras públicas, Personería, alcalde(s). Además de la participación de la Corporación autónoma regional.

La Alcaldía municipal de Subachoque debe acogerse a las funciones que corresponden según el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 con las modificaciones incorporadas por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.

Institución	Funciones
Alcaldía	<p>Fijar las políticas para orientar la definición y alcance de los objetivos, el cumplimiento de las funciones, la garantía de los derechos y la gestión de los procesos tanto al interior de la entidad como en las relaciones con los diferentes grupos de interés.</p> <p>Conducir las relaciones públicas en el ámbito institucional, político y comunitario que garanticen la articulación de esfuerzos y recursos en el logro de objetivos comunes, así como el ejercicio de los derechos de información, participación y control de la gestión pública.</p> <p>Representar los intereses del municipio y la entidad en instancias de negociación, conciliación y defensa administrativa o judicial, protegiendo el interés general, la imagen institucional y el</p>

	<p>patrimonio público.</p> <p>Resolver los asuntos de competencia municipal señalados en el ordenamiento jurídico, coordinando la acción de las diferentes dependencias e instancias para la toma de decisiones que conduzcan al desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.</p> <p>Ejercer la autoridad para garantizar la preservación del orden público, la seguridad, la sana convivencia, el goce de los derechos y las libertades para la población en toda la jurisdicción del municipio.</p>
<p>Secretaría de ambiente y competitividad</p>	<p>Dentro de la pertinencia investigativa, las funciones asociadas con la situación contextual se establecen:</p> <p>Conducir la implementación de políticas, planes y proyectos tendientes a la preservación de los recursos naturales y el patrimonio ambiental y paisajístico, consolidando la visión concertada de municipio verde y ecológico.</p> <p>Implementar estrategias de desarrollo rural que armonicen el aprovechamiento de los recursos en procesos productivos con la responsabilidad ambiental para minimizar los impactos en el mediano y largo plazo.</p> <p>Fortalecer las capacidades productivas y las iniciativas económicas que permitan la generación de ingresos y la consolidación de mercados con base en criterios de calidad y valor agregado que posicionen, estabilicen y proyecten la economía local.</p> <p>Establecer alianzas institucionales con actores públicos, privados y comunitarios que permitan la generación de oportunidades y la construcción de sinergias para promover los productos y servicios</p>

	<p>de la economía local.</p> <p>Adelantar estudios de identificación, promoción y seguimiento de las potencialidades económicas del municipio que permitan la medición de indicadores y la evaluación del impacto de las inversiones realizadas en términos de independencia económica de las familias, productividad de los recursos y sostenibilidad de los proyectos.</p>
Personería	<p>Las establecidas en el artículo 178 de la ley 136 de 1.994 y las establecidas en el artículo 24 de la ley 617 de 2.000, que dentro de la investigación se destacan, a. Velar por los intereses de la sociedad, b. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil, y c. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.</p>
Corporación Autónoma Regional	<p>La CAR al igual que las demás corporaciones tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Además de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993.</p>

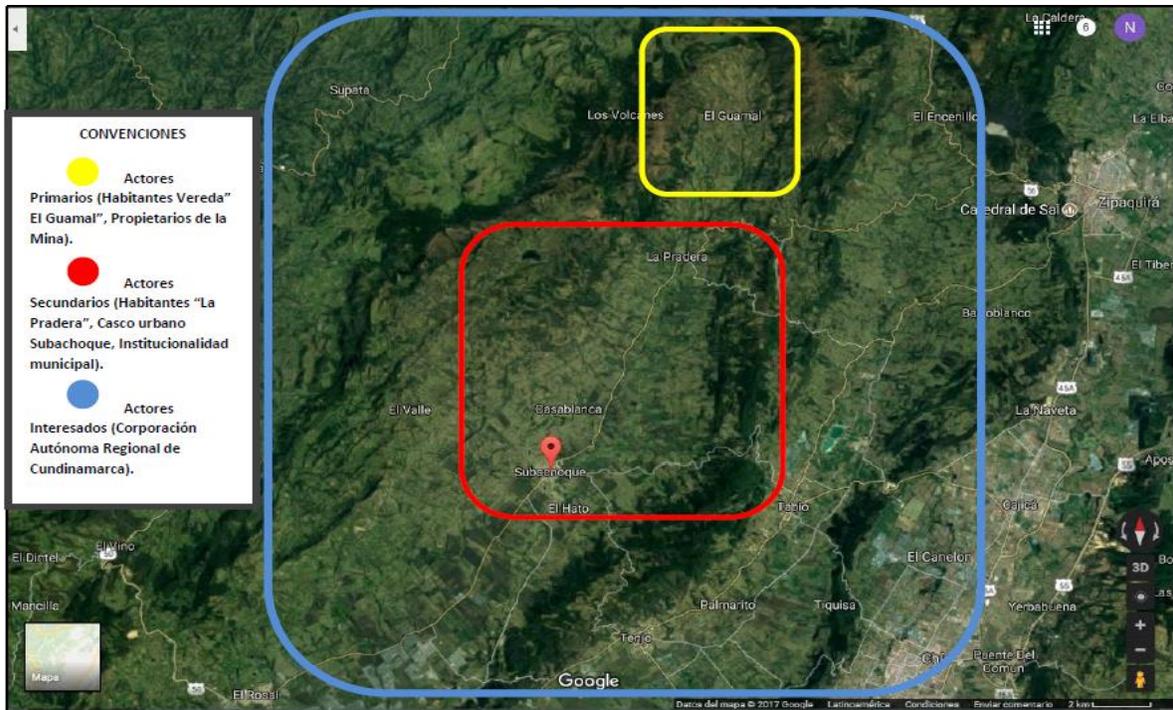
2. Organizaciones de la Sociedad Civil: Se entiende dentro de la investigación como aquellas organizaciones no gubernamentales inmersas en el proceso y que participaron en el proceso de visibilización y movilización de la problemática. En la situación contextual,

Fundación amigos de Subachoque en cabeza de Miguel Hernández y Pro Subachoque en cabeza de Raúl Londoño son identificadas como tales.

ONG	Funciones
Fundación Pro Subachoque	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperar para mantener el municipio verde. • Ser efectivos Veedores ciudadanos. • Optimizar el recurso Humano y Económico de la Corporación. • Aumentar las relaciones y servicios a la comunidad. • Incrementar los mecanismos de cooperación entre la administración municipal, el departamento y la nación.
Amigos de Subachoque	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la cultura musical del municipio. • Fomentar el deporte. • Fomentar la educación ambiental – ecoparque.

3. Actores Comunitarios: Hacen referencia a los habitantes de la vereda El Guamal, el corregimiento de La Pradera, y la Cabecera municipal de Subachoque. Dentro de estos actores, se encuentra también al particular –Jaime Alvarado- interesado en realizar el proyecto minero.

La segunda perspectiva para la caracterización de actores, presenta un enfoque asociado a la situación contextual. Mientras que la anterior perspectiva permite abordar a los actores desde su rol y las funciones derivadas de este, el segundo enfoque vincula a los actores desde su aproximación al contexto de la condición emergente. En este abordaje, la denominación de actores pretende crear condiciones para comprender la constitución del proceso de gobernanza. Para tal fin, Ormachea (2001) propone tres categorías para dicha clasificación: actores primarios, secundarios e interesados.



Fuente: Google Maps. Elaboración propia.

Dentro del contexto de la investigación, se entiende como actores primarios, a las partes cuyos objetivos se perciben como incompatibles, es decir aquellos actores que tienen intereses opuestos, originan y se ven afectados directamente por el conflicto. Según las aproximaciones a esta realidad concreta en particular, se clasificaron como actores primarios a los habitantes de la vereda El Guamal -a partir de la proximidad y afectaciones inmediatas que presentaría la mina- y el propietario del predio San Pablo -lugar en que se pretendía desarrollar el proyecto minero. Los actores secundarios, son aquellos con un interés directo sobre el resultado de la disputa, pero no están directamente involucrados en la problemática; estos actores se caracterizan por brindar apoyo a los actores primarios. En la investigación se consideran actores secundarios a los habitantes del casco urbano de La Pradera y de Subachoque, más la institucionalidad municipal -qué aunque jurisdiccionalmente representa la institucionalidad pública, por la dinámica del contexto no era el decisor de cierre sino un agente más ante la institución competente, la Corporación Autónoma Regional-. Los actores secundarios también, son aquellos con un interés indirecto en el resultado de la disputa pero que no se sienten directamente involucrados, proporcionan algún apoyo a los actores primarios y pueden llegar a ser –en momentos

específicos y a partir de construcciones identitarias y solidaridades contextuales-, identificados dentro de los primarios. Por último, en la tipología propuesta, se propone a los actores interesados, como los encargados de tomar las decisiones finales en la problemática contextual. Dentro de la investigación se identificó como actor interesado, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) que –en este caso- tiene la capacidad de decidir sobre el otorgamiento de la licencia ambiental al proyecto minero El Porvenir o por el contrario su negación, y como consecuencia, el cierre del proyecto.

Constitución del proceso emergente

Ese malestar que en los últimos años generó la explotación de carbón, obligó a la comunidad a interponer una acción popular en 2009 que, luego de seis años, desembocó en una sentencia del Juzgado Veintiuno Administrativo de Bogotá. El ente, tras analizar los argumentos de los pobladores, ordenó “la suspensión inmediata y definitiva de la actividad minera por afectación al recurso hídrico, recarga de acuíferos y nacimientos de agua”. Diario el Espectador. 22 de febrero 2016

La mina El Porvenir, ubicada en la vereda El Guamal propiedad del señor Jaime Alvarado, quien, aunque no es habitante del municipio de Subachoque, tenía -según los miembros entrevistados en la vereda- vínculos familiares ancestrales con ésta. Para la fecha de la generación de las primeras quejas, el Señor Alvarado, habitaba en Zipaquirá -otro municipio de la sabana de Bogotá- pero poseía los terrenos donde se generaron los primeros ejercicios de extracción, cabe resaltar que éste, es el único proyecto conocido de estas características del cual –el Sr Alvarado- ha participado en el municipio. También se conoce que él posee una empresa privada de distribución de combustibles y forma parte de la empresa de lácteos El Recreo, lo que según el personero de Subachoque en el periodo 2012-2015, Diego Rocha, demuestra que se trata de un proyecto de incursión en la minería para su propietario:

“Era evidente que el Señor Alvarado estaba incursionando en el tema de minería, según lo que nos comentaban las personas que habían hablado con él, era propietario de otro tipo de negocios y le habían comentado de la buena salida que tenía el carbón de Subachoque” (Fragmento Diálogo informal, 2016).

Como se mencionó, la denuncia que hizo Santiago Zuleta -habitante de la vereda El Guamal indica que la mina El Porvenir era generadora de afectaciones a la calidad de vida y al ambiente por la potencial actividad minera en esa zona. El vertimiento de aguas residuales a las fuentes hídricas, fue el motivo principal de la denuncia, haciendo énfasis que el área de estudio se encuentra en la cuenca del río Subachoque, un punto estratégico ecosistémico e hídrico. No obstante, ésta no fue la única afectación que reportó la comunidad. Según diálogos informales con habitantes de la vereda, también ellos informaron a las autoridades en su momento sobre el debilitamiento de las estructuras de las casas evidenciando grietas en las paredes, esto a causa de la remoción de tierra necesaria para cavar los túneles empleados en la actividad minera para la extracción de carbón y la canalización de aguas.

Los habitantes del casco urbano y del corregimiento de La Pradera manifestaron su inconformidad ante la radicación -hacia el 2008- de los requisitos para la adquisición del título minero y sobre todo por la respuesta de la Corporación Autónoma Regional, publicando un auto de información a la comunidad ante dicha solicitud.

Según relatos de habitantes de la zona, la comunidad de La Pradera decidió como reacción natural, acudir a la Personería municipal -mecanismo institucional sobre participación ambiental-, con el fin de adelantar una queja sobre la emergencia de la mina y sus posibles afectaciones, ya conocidas anteriormente con la mina La Primavera.

¿Cómo se estructuraron estas iniciativas? ¿Cómo aparecieron en el escenario? Uno de los elementos esenciales de esta investigación, era analizar cómo los habitantes comprendían las afectaciones y cómo esto, generaba solidaridades independientemente de la afectación directa o no por parte de los impactos de la mina.

Sobre este particular, Tilly (1978) establece que las solidaridades presentes en las movilizaciones comunitarias –propias de la acción colectiva-, están compuestas por cuatro elementos representativos: intereses, organización, movilización y contexto; los intereses son las condiciones emergentes que permiten la organización –articuladora de esos intereses colectivos- y a partir de esta, mediante un proceso reflexivo de intervención en el sistema a transformar se presentan dinámicas de acción –que se instrumentaliza en movilización- y que, como se mencionaba anteriormente, se establece en un contexto con

unas condiciones y particularidades concretas. Para representar esta tipología propuesta por Tilly, habitantes de la Vereda El Guamal, recuerdan y expresan la situación de esta manera:

“Ante el nuevo intento por parte del Sr Jaime de sacar carbón, era necesario que esta vez no lo permitiéramos, organizarnos si era necesario, con o sin ayuda de la alcaldía” (Fragmento diálogo informal habitante Vereda el Guamal).

Es evidente que la reflexividad sobre la situación contextual alimentaba la posibilidad de organizarse por parte de la comunidad, era interesante que, aunque ese diálogo se realizó con no más de cuatro habitantes –en esta fase exploratoria- sí hablaban constantemente en plural sobre la referencia movilizadora. Hablaban sobre un “nosotros”, condición fundamental para la construcción de identidades y los procesos de solidaridades derivadas de ella. Pero este no fue el único elemento que apareció en esa conversación. Uno de los habitantes era consciente que la organización se derivaba de la situación contextual, configurando “interés colectivo”, diferente a otros procesos comunitarios que se daban dentro de la vereda:

“La gente de la vereda siempre hemos sido unidos, nos ayudamos cuando hay problemas de siembra o de animales, pero esto era diferente, era defender el agua, que es de todos y para todos” (Fragmento de diálogo informal, habitante Vereda el Guamal 2016).

La claridad del argumento, se alimenta de la comprensión de las implicaciones que tenía los procedimientos de apertura de la Mina; esto, alentaría la rápida capacidad de organizarse por parte de los afectados por la misma, ya fuera un actor primario vecino a la Mina, o en este caso uno secundario –habitante de La Pradera:

“Cuando nos enteramos que habían pasado papeles a la Car supimos que el asunto se iba a poner pesado, porque la gente no iba a tolerar eso de nuevo” (Fragmento diálogo informal habitante La Pradera 2016).

De entrada, se hace relevante reflexionar si la organización que emergió de esta condición contextual se enmarcaría como un marco de acción colectiva o si, por las particularidades mencionadas, sería más bien una iniciativa de protesta social. Esto se convierte en elemento clave para el análisis de gobernanza, ya que permitirá comprender si los repertorios de acción, hacen parte de una lógica sistemática y planeada por el agente o, fueron condiciones circunstanciales sin proceso de articulación por la institucionalidad competente –la CAR-.

Según Melucci (1994) siempre que hay una acción colectiva, es porque se está “en contra de”, movilizándose por algo. En esa movilización, los agentes producen significados, y son capaces de definirse a sí mismos y al campo de su acción (relaciones con otros actores, disponibilidad de recursos, oportunidades y limitaciones). Mientras que la protesta social

representa toda manifestación, episodio o evento con diferentes organizaciones internas, donde se da una red natural de conexión y el conflicto -se pone en la calle-. La relación entre la espontaneidad de la protesta social por causas coyunturales, puede asociarse también por el contexto emergente de la acción colectiva, es decir, aunque el “estallido” de la protesta no sea necesariamente de un colectivo ya institucionalizado, las condiciones contextuales sí pudieron condicionar el accionar colectivo en particular. Schuster (2005) aborda esta emergencia afirmando que “aunque puede existir el caso en que la acción constituya una auténtica novedad –que no ha surgido de ningún movimiento conocido ni reconoce antecedente alguno en acciones anteriores de sus miembros- destaca que es muy raro encontrar esta categoría de protesta en su forma pura, ya que siempre hay alguna clase de interacción social antes de una acción de protesta” (2005:43-83) En el caso de esta situación en particular, si bien no existía con anterioridad una iniciativa de organización comunitaria emergente de condiciones asociadas a las afectaciones por minería, si se presentaba una reflexión sobre los alcances de la movilización y, por sobre todo, la relación con organizaciones de la sociedad civil ya constituidas –en términos de identificación de actores- y con las instituciones municipales. Esto se evidencia en el argumento de un poblador local:

“Sabíamos que había una fundación que trabajaba por los derechos de la gente – Fundación Amigos de Subchoque, actor secundario y organización de la sociedad civil en la caracterización de actores dentro de la investigación-, la idea era hablar con ellos ya que tenían apoyo de la alcaldía –Actor secundario e institucional- en todos estos temas” (Fragmento de Entrevista, Habitante de La Pradera, 2016).

A partir del reconocimiento de la situación contextual y las afectaciones producidas por el eventual proyecto, los actores primarios –habitantes de la Vereda El Guamal- del territorio donde se llevaría a cabo la exploración minera, comenzaron a generar diferentes repertorios sobre la intervención en dicho proceso. Unos apelaron de manera consciente al plano institucional y otros, a generar acciones colectiva, por medio de iniciativas emergentes coyunturales o vinculando a organizaciones ya constituidas. Cabe señalar que este punto de partida es fundamental para la investigación, ya que permite comprender si los habitantes afectados –ya sea directa o indirectamente- comprenden los alcances de los mecanismos de participación institucional para la resolución de la situación conflictiva –condición necesaria para el proceso de gobernanza- o, si la visibilización y movilización respondía

únicamente a dimensiones simbólicas de su inconformidad. Con el fin de estudiar esta perspectiva, Milbrath (1965), expone que una característica fundamental que presenta la participación para estudiar dinámicas comunitarias de agencia es su carácter acumulativo, esto significa que quienes realizan acciones con el fin de la afectación mencionada anteriormente, tienden a generar sistemáticamente más acciones, no siempre del mismo orden, sino que al coordinarlas buscan conseguir una mayor incidencia en el sistema objetivo. Aunque esto se rastreará más adelante, cabe resaltar que de entrada, los habitantes de El Guamal, mencionaban que para el cumplimiento del objetivo iba a ser necesario de su parte llevar a cabo no sólo plantones o marchas, sino acciones más “importantes”.

“No íbamos a quedarnos quietos, sabíamos que si sólo protestábamos en la Mina, no lograríamos nada, había que hacer cosas más importantes, que la gente de Subachoque supiera que pasaba aquí” (Fragmento de diálogo informal, habitante de El Guamal, 2016).

Como consecuencia de esta reflexión, los habitantes acudieron a la Personería del municipio, conscientes que la funcionaria Ximena Amórtegui –Personera Municipal periodo 2009-2012- , podría influir en la consecución de este objetivo. Al indagar sobre las razones por las cuales apelaron a esta institución con el fin de determinar el nivel de conocimiento y consciencia en términos de ciudadanía, varios habitantes mencionaron que sabían que la Personería estaba diseñada “para escuchar problemas de la gente e intentar arreglarlos”. Este elemento es fundamental para abrir una discusión funcional a la consecución del análisis de gobernanza.

Dentro del estudio de la participación como mecanismo de agencia, Delfino (2010) argumenta que este ejercicio consiste en “aquellas acciones intencionales, legales o no, desarrolladas por individuos y grupos con el objetivo de apoyar o cuestionar a cualquiera de los distintos elementos que configuran el ámbito de lo político: toma de decisiones, autoridades y estructuras” (2010:65). A partir de lo anterior es claro que la agencia persigue el objetivo de incidir en la toma de decisiones públicas. Sobre este particular, se pudo establecer que de nueve habitantes con qué se dialogó sobre el rol de la Personería municipal y su capacidad de influencia en la solución de problemáticas emergentes, siete de ellas, reconocían las funciones de la institución ¹² mencionando además que dicha

¹² Metodológicamente para tal fin, se procedió a leerle a los entrevistados las funciones de varias instituciones públicas municipales para establecer si asociaban las de la Personería con su condición contextual y posterior a ello, que definieran dichas funciones según sus propias palabras.

institución, se preocupaba en realidad por la gente y sus problemas- Esto establece de entrada, principios de legitimidad y vinculación entre las comunidades y la institucionalidad pública, así que, al intentar visibilizar el problema ante esta instancia, era claro el objetivo de impulsar por medio de ésta, una decisión favorable para los actores afectados.

Dentro del segundo mecanismo de reacción, varios de los habitantes de La Pradera, decidieron organizar un plantón para evidenciar su inconformidad ante la solicitud del título minero y demostrar su capacidad de organización y movilización pronta. Uno de los miembros de esa movilización, narró ese momento

“Nosotros queríamos demostrarle al dueño de la mina, que podíamos organizarnos con rapidez para que se diera cuenta que no le iba a quedar fácil” (Fragmento de entrevista, 2016).

Ante la pregunta, sobre a qué se refería con no quedarle fácil, -pertinente para develar la consciencia sobre la acción y como elemento de interpretación para comprender las tensiones emergentes, el mismo habitante narró:

“Es que aquí piensan que somos como en otros pueblos, que los dueños hacen lo que quieren con la tierra y con la gente porque tienen dinero y no, aquí no es así”. (Fragmento de entrevista 2016).

Desde esta perspectiva se evidencia que para los actores, las demandas asociadas a la movilización pertenecen al ámbito de lo ambiental –a partir de las afectaciones ecosistémicas ya mencionadas. Sin embargo, con el fin de estudiar los repertorios utilizados para la agencia de las instituciones públicas, se puede reflexionar si dichas acciones, se estructuran por necesidades cotidianas asociadas en este caso a dicha afectación o, por la defensa del ambiente como discurso estructural. Dicho de otra manera, ¿el ejercicio de confluencia en sí mismo es una acción colectiva? La vida privada del campesino que se moviliza porque la extracción de carbón genera residuos para su finca, o por la contaminación que causa sobre fuente hídrica ¿tiene los procesos de significación que pretende la acción colectiva? La acción colectiva, según Delgado (1997), existe en tanto se presenta una movilización representativa y consciente, articulada por un interés común que trasciende de los planos ideológicos o económicos y que reivindican valores o derechos de tipo colectivo. En el caso específico a resolver, es pertinente develar si el interés común es vinculado de manera coyuntural, o si responde a lógicas más estructurales definidas dentro

del EOT. Esto, es relevante ya que según Laraña, et al (1994), los sujetos que se movilizan, los que demandan, no reflexionan en muchos casos sobre los significados y construcciones colectivas, sino que estas se amalgaman como resultado del proceso movilizador en sí mismo.

La capacidad de convocatoria del primer plantón, rodeó las quince personas, entre hombres y mujeres, que según el entrevistado oscilaban entre los 35 y 50 años, y que en la mayoría de los casos, habitaban el casco urbano de La Pradera, elemento interesante de identidad colectiva, ya que, a pesar de no ser vecinos directos del proyecto minero, si sentían como propia tal afectación. Recordando a Tilly, las acciones colectivas están compuestas por cuatro elementos representativos: intereses, organización, movilización y contexto; los intereses son las condiciones emergentes que permiten la organización –articuladora de esos intereses colectivos- y a partir de esta, mediante un proceso reflexivo de intervención en el sistema a transformar se presentan dinámicas de acción –que se instrumentaliza en movilización- y que, como se evidencia en este proceso, se cumplen de manera voluntaria, consciente y racional.

La situación no sólo se expresó en esa manifestación coyuntural como reacción contextual a la situación problémica, sino que paralelo a la manifestación ocasional, el profesor Daniel Nieto -habitante del Casco Urbano de Subachoque- organizó un movimiento que llamó “No le saque la piedra a la montaña” cuyo objetivo era, según él:

“vincular jóvenes conscientes que la montaña y el Páramo de Guerrero, son lugares históricos pertenecientes a todos” (Fragmento de entrevista (2017)).

Este momento es fundamental dentro de la investigación; era el momento donde la situación contextual, generaba la creación, la composición de un movimiento social, elemento clave de agencia en la construcción de la gobernanza ambiental.

¿Por qué era importante para el proceso de gobernanza la aparición de este movimiento social? A partir de las condiciones contextuales particulares a visibilizar y movilizar afectaciones a los ecosistemas y consiguiente deterioro del territorio, producidos por un potencial proyecto minero- era fundamental la aparición de una organización que, jugara el rol de articulador entre, éstas dinámicas coyunturales con otras más estructurales –la defensa del territorio, enmarcado dentro del EOT del municipio-, con el fin de “llevar” el discurso y las demandas contextuales a planos municipales, no en la perspectiva

institucional –se explicará más adelante como ese papel lo juega otra organización- sino a la población del casco urbano, como un agente de visibilización, de información.

En este contexto cabe preguntarse:

¿“No le saque la piedra a la montaña” (NSPM) cumple con los elementos constitutivos y característicos de un movimiento social? Raschke (1994) establece que los movimientos sociales además de ser un actor esencialmente colectivo, presentan como características: a) Movilización y búsqueda permanente de apoyos; b) Continuidad, -elemento de diferencia sobre protestas colectivas esporádicas; c) Alta integración simbólica; d) Escasa especificación de los roles internos; y, e) Configuración de metas asociadas a la emergencia y coyuntura específica de emergencia del movimiento; esta lógica, configura los procesos sobre los cuales una acción social, se lleva a cabo por un movimiento social o surge independiente de este, dependiendo del nivel de conciencia y reconocimiento de la acción por parte de los agentes involucrados en ésta. Este es el caso de NSPM, según su creador, este nace no sólo como una necesidad derivada del proyecto minero, sino también como una imperante “obligación” de conocer “lo que habitamos”:

“En un lugar que era sagrado para los muiscas por el encuentro con la vida, con el agua, era necesario crear una iniciativa para que los jóvenes y en sí, la comunidad que habita este territorio, comenzara a apropiarlo. Lo del proyecto minero, fue un detonante, una circunstancia” (Fragmento de entrevista, Nieto, 2016)

NSPM, era según Nieto una “agrupación de voluntades” que querían defender lo que era propio de ese lugar, esta agrupación de voluntades. “permitía vincular al estudiante, al trabajador, al tendero, a cualquier habitante que quisiera conocer lo que era suyo y a partir de allí, defenderlo” (Fragmento de entrevista, Nieto 2016).

Los fines del movimiento, según Nieto, si bien no estaban direccionados a la influencia de las instituciones públicas “Para eso está Prosubachoque” mencionaba, sí se entendía que a partir de la visibilización y el involucramiento de diferentes habitantes del municipio en las dinámicas del movimiento, acompañarían procesos de orden institucional, como un “acelerador y legitimador” de los mismos, elemento claramente asociado a la tipología de Raschke. Este punto en particular, procuró ser validado a partir de la entrevista a un joven autodenominado miembro del movimiento –dentro de éste, no se han presentado dinámicas de afiliación, sólo hay un reconocimiento tácito de adhesión y pertenencia- para triangular

si, las representaciones del creador del movimiento –el profesor Nieto- eran compartidas por otros miembros del mismo:

“Nosotros sólo queremos que la gente de aquí, conozca lo que tienen, a partir de esto, procurarán defenderlo”. (Fragmento de entrevista, Nieto 2016).

Derivado de esta perspectiva, otro elemento a estudiar era si el discurso sobre el cual se constituía el movimiento, cumplía con el tránsito entre unas acciones esporádicas asociadas a una situación coyuntural y la consecución de los fines de “integración” generando la continuidad -propia de los movimientos sociales- a la cual se refiere Raschke. Para estudiar ello, Cadena (1991), plantea que una acción social se convierte en movimiento cuando el agente que la efectúa –ajeno a la dinámica institucional del Estado- se plantea luchar por demandas mínimas dentro de los canales institucionales normados por éste o por fuera de ellos. Dentro de los objetivos de la acción, no está la destrucción del Estado pero sí, la injerencia en éste para incluir las demandas en la agenda pública; Nieto, genera una observación sobre este particular respecto a los fines de NSPM:

“Si bien “No le saque la piedra a la montaña” no tenía como objetivo esencial la injerencia dentro de las decisiones públicas, sabíamos que si podríamos incluir temas en la agenda política del municipio” (Fragmento de entrevista, Nieto 2016).

Un elemento importante en la caracterización de NSPM como movimiento social, es la capacidad que éste presentara para mantenerse en el tiempo. Scribano (2009), menciona que los movimientos sociales (MS) presentan redes y estructuras de comunicación que permiten la continuidad en el tiempo, Riechmann (1994) por su parte, plantea que al presentar unos momentos específicos de emergencia asociados a unas condiciones de coyuntura, los MS tienden a disolverse, institucionalizarse en las estructuras estatales o convertirse en otros movimientos. Sobre este particular, otra de las características mencionadas como fundamentales para este estudio, es la posibilidad que presentan los Movimientos de entrar en “fases largas de latencia” con su posterior reavivamiento, derivado de unas condiciones emergentes de los fines por los cuales fueron constituidos.

Sobre esta última característica en particular, se podría mencionar que aunque NSPM hacía su aparición ante una situación problemática en particular, pretendía generar una dinámica consistente en el tiempo respecto al conocimiento del territorio, para que, no sólo ayudara a impedir la explotación de la montaña, sino que generara construcción consciencia

ambiental entre los ciudadanos del municipio. Es clara la intención de la emergencia del movimiento dentro de esta perspectiva,, Según Delgado (1997), los MS apelan a una construcción de solidaridades desde la perspectiva de un “nosotros” como un sentido identitario colectivo, configurando rupturas en las -fronteras del poder- produciendo cambios dentro del sistema de normas y relaciones sociales. Ante este particular mencionaba Nieto:

“La idea no era crear un movimiento como tal, era crear un mecanismo de consciencia sobre lo que había que cuidar, la organización era un resultado de esto, no su fin” (Fragmento de entrevista, Nieto 2016).

En el caso de NSPM, se podría mencionar que, desde el año 2009 –año de su aparición-, ha vinculado anualmente –hasta el año 2016- más de 50 activistas a sus jornadas de educación ambiental, recorridos y acciones asociadas con afectaciones al territorio, tales como el cementerio o la infraestructura eléctrica de alta tensión que pretenden instalar en el municipio. Además de NSPM, hizo su aparición otra organización que acompañó el proceso: Prosubachoque. Esta organización decidió acompañar tanto a las comunidades directamente afectadas como a los ciudadanos de los cascos urbanos que apoyaban las demandas respecto a la configuración del proyecto minero.

Dentro de las acciones iniciales, iniciaron un acompañamiento en campo, estudiando junto a los pobladores, la potencial capacidad de impactar y afectar que presentaría la mina, evaluando con los mismos habitantes, las posibilidades de deteriorar no sólo su calidad de vida, sino la de los ecosistemas allí ubicados.

Ante este particular, describía la acción de Prosubachoque un habitante de la vereda:

“Esas fundaciones siempre han estado para ayudar a la gente cuando llegan personas de afuera a dañar el agüita o cualquier cosa” (fragmento de entrevista, habitante El Guamal, 2016).

Laraña (1994) puede establecer una variable sobre la cual, establecer la distancia, según él, los MS poseen una capacidad de reflexividad sobre la legitimidad del *Statuo Quo*, produciendo una controversia sobre las interacciones del sistema con los actores inmersos en la realidad concreta donde se produce, generando acciones que construyan nuevos marcos de reivindicación de valores asociados a la justeza de causas decantadas de la reflexividad emergente. Sobre esta lógica, el profesor Nieto, asocia reflexividades profundas sobre la relación entre las dinámicas emergentes y el contexto, y pretende

producir significados alternativos, materializados en la orientación constante hacia el cambio social, constituyendo así, la dimensión política de la acción colectiva.

Prosubachoque por su parte, pretendía generar un proceso articulador entre la institucionalidad pública del municipio y los mecanismos resolutorios del mismo orden. Por ello, se denota en un interés de éstas en participar en los procedimientos institucionales (audiencias públicas declaración de ser terceros intervinientes dentro del proceso jurídico, entre otros).

En diálogo con el director de Prosubachoque, Raúl Londoño, estableció algunos elementos fundamentales sobre los cuales se estructuró la posición de su organización, y los repertorios de acción de ésta:

“El interés nuestro de ayudar a la comunidad de El Guamal, se dio en inicio por la proximidad de la Mina La Providencia con el nuevo proyecto que querían iniciar. Ya la primera había traído enormes problemas a las comunidades adyacentes y en general a los ecosistemas que nos pertenecen a todos” (fragmento de entrevista, Londoño, 2016).

Parte de los mecanismos contemplados por el señor Londoño para visibilizar la dinámica, se asociaron a la vinculación de la emisora municipal. Ante el particular Londoño manifiesta:

“Las emisoras deben cumplir con la responsabilidad de comunicar, pero ¿comunicar qué? En nuestro municipio, las autoridades y los ciudadanos sabemos que la emisora es un canal de información y comunicación al servicio de los intereses de la comunidad en general” (Fragmento de entrevista, Londoño 2016).

Sobre este particular es importante mencionar que, según Cobb (1972), las iniciativas emergentes de actores sociales, requieren una condición fundamental para su legitimación: la visibilización por parte de medios de comunicación con el fin de articular iniciativas entre los actores involucrados, sean éstos comunitarios y/o institucionales ya que, por ese medio, se permite comunicar intereses, posturas e incluso enfoques de abordaje del problema o conflicto a resolver.

El señor Londoño, fue quién en primera instancia visitó la emisora y narró la situación. ¿Por qué él? ¿Por qué ningún miembro de la comunidad afectada se dirigió a la emisora?

Ante esas preguntas, miembros de la comunidad en un diálogo informal explicaron:

“Nosotros tenemos claro que Prosubachoque, tiene la misión de ayudarnos a mostrar lo que pasa aquí ante las diferentes entidades allá en el pueblo, porque están allá y manejan mejor las relaciones con la alcaldía y la gente” (fragmento de entrevista, 2016).

Ante esta respuesta, pregunté ¿por qué “tienen clara esa misión”? a lo que me respondieron:

“Porque cada vez que se ha realizado alguna reunión por problemas de este tipo – ambiental- viene un funcionario de la fundación y nos repite que ellos están ahí para eso (fragmento de entrevista, 2016).

Los actores secundarios de este conflicto, juegan un papel fundamental. Cobb et al. (1972), menciona que uno de los elementos centrales sobre la efectividad de resolución de conflictos emergente en temas ambientales, es la legitimidad de los actores secundarios en la visibilización y acompañamiento de las condiciones. Por eso al enterarse de la existencia del proyecto minero, el Sr Londoño decidió comunicarse con las personas del municipio, con el fin de evidenciar la situación por medio de la emisora comunitaria de Subachoque para obtener una respuesta de apoyo de parte de la comunidad. Además de esto, hicieron la solicitud ante la CAR para ser declarados tercer interviniente, con el fin de estar al tanto del proceso; de esta manera serían notificados de cualquier acción que el interesado de la mina realizará, lo que les permitió una mayor intervención en el proceso. También se encargaron de contactar al equipo técnico que hizo un diagnóstico de la problemática y las consecuencias a las que se los habitantes del contexto tendrían que enfrentar si permitían que la licencia ambiental fuera otorgada. De acuerdo a los comentado por Omar Pulido, secretario de planeación municipal en el periodo 2009-2012 Omar Pulido, la ONG Prosubachoque encabezó todo el proceso en compañía de la ONG amigos de Subachoque, debido a que “la casa de gobierno al ser parte del Estado no puede ir en contra de las decisiones de este” (Fragmento de entrevista, 2016) , aunque esto no fue impedimento para brindar el apoyo y representar a la comunidad al momento de dar su opinión y oponerse al otorgamiento de la Licencia Ambiental.

Hacia la consolidación del proceso de gobernanza. Vinculación de repertorios

Tras la descripción del proceso emergente, la aparición e involucramiento de los actores y los discursos sobre los cuales visibilizaron y movilizaron los repertorios de acción para detener el proyecto minero, las conclusiones analíticas que se desprenden de este apartado, se pueden enmarcar sobre dos aspectos fundamentales en aras de la resolución del problema de investigación. El primero de ellos, se entiende desde la capacidad de los actores primarios y secundarios de instrumentalizar el reconocimiento de conservar el territorio y sus servicios ecosistémicos ante una amenaza derivada de un actor privado y su

pretensión de consolidar un proyecto minero; y el segundo, si tal instrumentalización se operacionalizó según los procedimientos enmarcados en la lógica institucional, todo esto enmarcado en las dos dimensiones analíticas –ecológica y político-instrumental- escogidas en el enfoque investigativo.

Respecto al primer aspecto, Sabatini (1998) señala que los problemas ambientales de carácter local, presentan particularidades únicas e irrepetibles que terminan siendo comprendidas únicamente por los actores involucrados, configurando así, movimientos sociales emergentes al interior los territorios; estos movimientos, deben comprender la perspectiva histórica de la región, con el fin de construir dimensiones simbólicas representativas de tales particularidades para la movilización ante escalas más amplias. Esta perspectiva se evidencia en la relación escalar de los actores involucrados; por un lado, los actores involucrados (primarios -en relación a la proximidad- y de carácter comunitario), fueron conscientes de las razones sobre las cuales elevaron la resistencia al proyecto minero –afectación del recurso hídrico, transformación del paisaje y alteración del uso del suelo-, generando acciones en su escala para evidenciar tales dispositivos de rechazo. Además de ello, tales actores se articularon con otros secundarios y organizados (Ong), elevando de escala las demandas, vinculando éstas con nuevos discursos – de carácter más técnico- pero sin perder la esencia de las razones y motivaciones sobre las cuales estructuraron dicha visibilización y movilización. Como indicador fundamental de la apropiación del sentido ecológico del contexto y de la capacidad de visibilización de las comunidades involucradas, se presenta la emergencia del movimiento No le saque la piedra a la montaña, que como se evidenció, visibilizó y movilizó –hasta en un sentido semántico y discursivo- los elementos fundamentales sobre conservación del territorio y a la aparición del agente externo que alteraba el espacio ambiental, lo que permite establecer la relación entre los aspectos contextuales del territorio y sus pobladores y la instrumentalización de sus repertorios emergentes.

En relación al segundo aspecto, es de reconocer el conocimiento de los actores involucrados respecto a la instrumentalización de cada acción en relación con el plano institucional. Para Lascoumes (2014), la institucionalidad no sólo se hace explícita en el ordenamiento jurídico sino también cuando los ciudadanos sobre los cuales se despliega tal marco jurídico, son conscientes y reconocen los procedimientos a realizar respecto a

cualquier evento que excede su esfera privada. Tal consciencia se evidencia en las entrevistas donde cada uno de los actores, reconocía hasta dónde llegaba su capacidad de agencia en cada procedimiento y en qué momento articularlo con el de otro actor a una escala diferente. Este reconocimiento es fundamental en tanto, la legitimidad de la resolución en procesos de gobernanza se deriva de la eficaz instrumentalización escalar de los actores respecto a la demanda colectiva, convirtiendo un problema privado (como lo puede ser el consumo de agua contaminada en la producción de un predio del mismo orden) en un tema de agenda pública, a partir de la precisa vinculación de actores a nivel procedimental.

Para completar el proceso de gobernanza, tal vinculación tiene que hacerse efectiva en la configuración de acciones públicas institucionales representativas de las demandas agenciadas por cada actor, articulando el ordenamiento institucional previo –como condición para la acción- con la visibilización y movilización de las demandas de los agentes involucrados. Es por ello, que es necesario dentro del proceso investigativo, analizar cómo fue el proceso de inserción de las demandas visibilizadas en este capítulo, a la institucionalidad pública y cómo ésta, le dio trámite institucional.

3. Gobernanza ambiental en Subachoque: minería de carbón, actores sociales e institucionalidad

“Ese malestar que en los últimos años generó la explotación de carbón, obligó a la comunidad a interponer una acción popular en 2009 que, luego de seis años, desembocó en una sentencia del Juzgado Veintiuno Administrativo de Bogotá. El ente, tras analizar los argumentos de los pobladores, ordenó “la suspensión inmediata y definitiva de la actividad minera por afectación al recurso hídrico, recarga de acuíferos y nacimientos de agua”. Diario El Espectador, 22 de febrero de 2016

Sintetizando los procesos más determinantes del caso aquí analizado encontramos que un proyecto minero se pretende llevar a cabo en el territorio de la vereda El Guamal, jurisdicción del municipio de Subachoque –cuyo EOT promueve la defensa del ambiente y del recurso hídrico-. Esta vereda se encuentra, como se describió en el capítulo anterior dentro del complejo Páramo de Guerrero, cuya jurisdicción está enmarcada dentro de la Zona de Manejo Integrado del nacimiento del Río Subachoque y Pantano de Arce

DMIRSPA perteneciente al Plan de Ordenamiento Territorial de la cuenca alta del Río Bogotá.

Ante la pretensión, de un privado –Jaime Alvarado y su compañía minera Don Tomás-, de generar un proyecto minero dentro de esta zona, diferentes actores emprendieron una serie de ejercicios para frenar tal proyecto, procurando visibilizar las potenciales afectaciones que causaría dicha extracción, tanto a nivel de los habitantes vecinos a la mina –afectaciones directas por contaminación del recurso hídrico- como a nivel regional, a partir de la alteración del páramo –ecosistema estratégico para conservación del recurso hídrico y de biósfera-.

Hasta este punto, esta investigación ha procurado evidenciar, las relaciones existentes entre el contexto, sus particularidades –tanto ecosistémicas como históricas- y los actores inmersos en éste a la luz de la pretensión del proyecto minero. Se ha apelado a comprender cómo, a partir de una serie de elementos contextuales, se han organizado y movilizado habitantes afectados, cómo se han articulado a otras escalas con otros actores ya constituidos y cómo, la condición emergente –el proyecto minero en ese contexto específico- ha producido identidades y significados que han permitido incluso, la creación de un movimiento social.

No obstante, a partir de la mencionada ubicación del contexto –donde se traslapan instituciones públicas, sus marcos normativos y por ende, sus procedimientos- es necesario avanzar en la comprensión de, cómo los diferentes actores insertan sus demandas a estas jurisdicciones procedimentales, cómo reflexionan sobre los alcances y limitaciones de sus acciones, cómo vinculan sus repertorios y cómo, las diferentes instituciones articularon dichas demandas –si así lo hicieron-, a sus obligaciones normativas sobre las premisas decisorias públicas del interés general.

Para tal fin, el presente capítulo aborda el estudio del proceso de gobernanza ambiental en el municipio de Subachoque-Cundinamarca dentro del periodo 2008-2011, analizando dos procesos relacionados entre sí. Por un lado, analiza el surgimiento de una serie de iniciativas comunitarias asociadas a los efectos socioecológicos por prácticas extractivas de carbón en una vereda del municipio; por otro lado, las trayectorias institucionales que recorrieron estas iniciativas. A partir de esto, se pretende abordar cómo las instituciones competentes (la institucionalidad municipal de Subachoque y la Corporación Autónoma

Regional de Cundinamarca), vincularon su marco normativo, responsabilidades y alcances, esos repertorios emergentes construyendo así, un proceso de gobernanza ambiental dentro del periodo establecido.

Estado, hechos sociales y problemas públicos. La minería en El Guamal

“El Estado aporta soluciones a problemas económicos y sociales actuando en nombre del interés general y arbitrando en cuestiones que le son ajenas” Lascoumes (2014; 77).

Como se ha mencionado en el transcurso de la investigación, el objetivo primordial de ésta radica en la posibilidad de estudiar un proceso de gobernanza ambiental como respuesta a un potencial proyecto minero al interior del Páramo de Guerrero.

¿Cómo abordar el estudio del proceso de gobernanza ambiental a partir de los elementos contextuales enunciados hasta este momento?

Las instituciones públicas democráticas, en términos de Rawls (1995) tienen la misión de regular las eticidades (sistemas de creencias, valores, y prácticas socioeconómicas) de una población territorialmente delimitada, con el fin de reducir los conflictos entre los individuos allí inmersos. Esta regulación se instrumentaliza por medio de un ordenamiento jurídico y unos marcos de derechos y deberes representativos del *modus vivendi* de las comunidades que lo componen. Desde esta perspectiva, los procesos de gobernanza se perfilan, como la instrumentalización del enfoque participativo presente en las democracias occidentales, -pretendiendo que, -en este caso- el ejercicio efectivo de la regulación del uso del suelo, resulte de la apropiación de comunidades a su territorio, incluyendo en esta apropiación, el reconocimiento de las afectaciones de prácticas mineras sobre éste, hecho que deriva en la consecencial conservación del territorio como generador de servicios ecosistémicos para la preservación de especies, incluida la humana. Sobre esta aproximación, Graña (2005), plantea que la gobernanza dicta la inclusión de diversos actores afectados por las decisiones de un gobierno, generando un clima de coordinación y negociación para llegar a un consenso que asegure la participación de todos los actores bajo un sistema democrático. Mariñez (citado por Molina, 2007), propone que la gobernanza se basa en el desarrollo social e involucra las necesidades de los actores sociales; para esto, es pertinente abordar el proceso, como una serie de interacciones dinámicas entre agentes, donde cada actor responde a unas necesidades propias y cambiantes a insertar dentro de la

institucionalidad pública y por ende, incidir en las decisiones del mismo orden. Bajo estos principios, la gobernanza involucra actores públicos y privados, nacionales e internacionales, estatales y sub-estatales, generando procesos organizados bajo un clima de cooperación y negociación, que incitan a la solución de problemáticas y necesidades de los actores sociales, bajo una visión estratégica sobre la toma de decisiones y la aplicación de políticas públicas que apunta a asegurar la participación de cada uno de los actores en un sistema democrático. Molina (2009) amplía el alcance de la gobernanza cuando este involucra, no solo actores estatales, sino internacionales, supranacionales, públicos y privados, quienes en la era de la información han tomado partido en los procesos políticos, incidiendo de manera directa en la toma de decisiones pública por parte de las instituciones competentes.

El caso estudiado aquí no se escapa a esta lógica. La complejidad de los procesos de conservación de ecosistemas de páramo dentro de un ordenamiento institucional proclive al modelo de desarrollo extractivista, ha configurado un intrincado escenario respecto al posicionamiento discursivo de los actores inmersos, la construcción de sus demandas y la vinculación de éstas a la institucionalidad pública decisora.

Para que la toma de decisiones sea funcional a las demandas de los actores, tales demandas deben ser legitimadas a la luz de lo público; es decir, -en este caso- demostrar que las afectaciones por el proyecto minero trascienden de una esfera privada –resorte del derecho civil- a convertirse en un problema de escala pública. Para que tal escenario pueda ser abordado en esta investigación, se hace necesario problematizar en qué momento, las afectaciones por el proyecto minero se convierten en un problema público, para que así, sea inserto en un proceso de gobernanza. La conversación que sostuve con un habitante de El Guamal dentro del proceso de entrevistas que llevé a cabo, ofrece una puerta de entrada a este abordaje.

“-Este problema no es sólo para nosotros. Si la mina comienza a sacar carbón se convierte en un problema para todos”.

¿-Por qué?, pregunté en la entrevista.

“-Porque el agua es de todos, si la contaminan todos se verán afectados”

-¿En qué momento cree usted que el problema de contaminación del agua es un problema para todos, ¿Desde la contaminación misma del riachuelo?, ¿cuándo desemboca al río?, ¿Cuándo lo consumen los animales? ¿Cuándo riegue los cultivos? ¿Cuándo la consuman personas? Pregunté de nuevo

-“Cuando los políticos decidan que lo es”.

(Fragmento de conversación en entrevista, Habitante El Guamal, 2016).

Uno de los elementos centrales de las discusiones sobre los alcances de la acción pública, está, según Anderson (2008), en la posibilidad de no sólo solucionar los problemas públicos sino determinar en qué momento estos lo son. Según Lascoumes (2014), los problemas sociales son indisociables de su misma lógica, en el sentido que al configurarse dentro de las mismas interacciones sociales, estos presentan alcances siempre de trascendencia mayor a la individualidad. ¿Pero entonces en qué momento ese problema social –que no es ya individual- presenta alcance público? El mismo autor plantea, que el problema se vuelve público “hasta que los actores se movilizan y lo inscriben en el espacio público a fin de que se haga algo para tratar “la condición” (2014: 80). Según esta perspectiva, ¿el problema asociado a esta investigación se convirtió en público en el momento en el cual se radica la demanda utilizando el mecanismo de audiencia pública ambiental? Este abordaje abre otro interrogante para fines de tanto la construcción del alcance del problema y de su resolución, ¿Un asunto público es lo mismo que un asunto político? Laucoumes et al (1994), ofrece un elemento fundamental a considerar dentro de la comprensión de la situación contextual. “El asunto se hace político al momento que una autoridad pública se apropia del tema y lo inscribe en su agenda” (2014: 80). Los argumentos de Edelman (1991) convergen con esta perspectiva al establecer que el problema social se convierte en político de alcance público, cuando los debates sobre las alteraciones al orden social –si lo hubiere por sus condiciones de emergencia-, permiten volverlo gobernable desde una institución del Estado.

Según estos elementos, se podría mencionar que la consecución del proyecto minero configura un problema público, en el momento en que los actores involucrados reconocieran las implicaciones que éste conllevaría para la calidad de vida, no sólo de ellos mismos, sino de otras comunidades que trascienden sus límites; y, que este problema ya público, se convierte en político, cuando las instituciones reguladoras lo vinculan a su agenda institucional con el fin, de hacerlo gobernable.

Aquí se presenta uno de los centros de gravedad de la investigación, que consiste en rastrear cómo y en qué momento inicia el proceso de gobernanza como capacidad institucional de resolución del conflicto socioambiental derivado del interés de un privado por explotar carbón en el páramo. Laucoumes et al. (2014) establece que “la construcción de un problema público se define en el momento en qué un conjunto de actores privados y

públicos interactúan a fin de imponer su representación que tienen de un asunto y la interpretación que tienen de él, con el fin de orientar la dirección y los medios que tienen de él” (2014:84). No obstante, una de las limitaciones de esta lógica, es la complejidad y distancias en la interpretación del problema en sí, y las representaciones que se derivan de él. También, sobre la complejidad de este abordaje que, en el momento de movilizar el problema –como dispositivo de conversión en público–, los actores presentan distancias sobre el centro del mismo problema. Es decir, lo que constituye un problema para unos, no lo es para otros, en efecto, “el perímetro del problema, el análisis de sus causas y las vías de acción posible causas difieren incluso entre grupos aparentemente cercanos” (Laucoumes 2014, 85). Para resolver esto, autores como Robert (1992) proponen la noción de “arena” como el escenario donde se lleva a cabo el proceso de construcción del problema, donde confluyen los actores y donde éstos pueden confrontar sus representaciones contrapuestas. Esta noción se convierte en “marco de pertinencia” dentro de la situación contextual, debido a que permite comprender la complejidad de intereses, posturas y repertorios utilizados por los actores inmersos dentro de ella..

Para efectos de la investigación, la arena donde se lleva a cabo toda la confrontación son los marcos institucionales instrumentalizados aquí, en los procedimientos. Es decir, aunque la confrontación de posturas e intereses, se puede volver tangible en la vereda cuando al interior de ella se presentan discusiones o plantones, o en las calles del municipio cuando la emisora visibilizaba la problemática, debido al carácter del estudio –un proceso de gobernanza-la arena se propone en el marco de procedimientos institucionales competentes para tal resolución. Estos procedimientos en Colombia, están establecidos en la Constitución Política, que promueve -en sentido normativo- la participación efectiva de sus ciudadanos con el fin, de incidir en los procesos decisorios de las instituciones públicas. Esto, se refleja en más de 11 artículos que, disponen la participación efectiva de los ciudadanos en los dispositivos de decisión, entre los cuales, se resalta el artículo 79, ya que pretende garantizar la posibilidad de los ciudadanos de participar en la toma de decisiones que puedan afectar el derecho a gozar de un ambiente sano. Este artículo quedó posteriormente reglamentado bajo la Ley 99 de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público de la gestión y conservación del medio ambiente y

los recursos naturales renovables, organiza el sistema nacional de información ambiental – SINA y regula los mecanismos típicos de participación ambiental.

Con este marco normativo, el ordenamiento jurídico pretende remarcar que los ciudadanos son usuarios de los servicios que prestan los recursos y ecosistemas donde habitan y promover el conocimiento y uso de los mismos para la sostenibilidad del territorio.

Respecto a la misión que la participación conlleva en temas ambientales, Munévar (2011) menciona que “la participación ambiental posee elementos que deben hacer presencia, de forma coherente y organizada, en la transformación de los conflictos ambientales, ya que sin ella es imposible que el Estado garantice los derechos vulnerados por el daño ambiental, si la víctima o comunidad organiza no manifiesta y pone en conocimiento este daño” (2011:25). La consecución de estas garantías, depende de unas condiciones que son necesarias para el desarrollo del ejercicio participativo.

El primer ejercicio participativo en esta arena, se llevó a cabo con la solicitud, por parte de una serie de habitantes de El Guamal, de una audiencia pública. Reglamentada por el Decreto 330 de 2007, la audiencia pública ambiental tiene por objeto “dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de licencias permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad, los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas” convirtió el mecanismo de participación de vía legal utilizado por la comunidad del municipio.

Según consta en los documentos indagados dentro de la investigación documental, dicha audiencia se solicitó con 198 firmas recolectadas, y fue realizada el 26 de noviembre del 2011, en la escuela de la vereda El Guamal. En esta, se expusieron los diferentes elementos tanto técnicos (aportados por las fundaciones), como relatos y fotos de parte de las afectaciones que conllevaba la mina en ese territorio. El dueño de la mina comentó sobre los presuntos cuidados que tendría con las prácticas mineras y el desarrollo económico además de referirse a la productividad asociada al empleo que generaría dicha extracción. Posterior a ello, y como resultado de una visita técnica realizada a la zona por la Corporación Autónoma Regional, -cuyos documentos reposan en el archivo de la entidad-

se establece que el uso del suelo donde se pretende realizar el proyecto corresponde a Tierras para bosque protector-productor y/o sistemas agrícolas con énfasis protector en áreas con restricciones ambientales severas; además dicha zona pertenece a un área de Reserva Declarada; y cuenta con zonas de drenaje del Río Subachoque y afluentes que corresponden a la Subcuenca del Río Balsillas y a la Cuenca de Río Bogotá. La vegetación encontrada corresponde a relictos de bosque secundario propios de área de transición entre Subpáramo y páramos con múltiples servicios ambientales. Orozco, *et al.* (2004), establece unos elementos que genera la participación respecto a la relación entre las comunidades y la óptima apropiación y uso de los territorios, dentro de los más relevantes están el mejoramiento de la comprensión por parte de las comunidades de posibles impactos ambientales ya sean generados por ellos mismos o por actores externos, generando así mismo, alternativas para la mitigación de posibles impactos e identificación de escenarios potenciales para la resolución de dichas afectaciones. Respecto a la perspectiva de la sostenibilidad como centro de gravedad del proceso participativo, Orozco también plantea que los ejercicios del mismo orden facilitan la gestión ambiental y agencia la posibilidad de elaborar indicadores ambientales y socioeconómicos pertinentes al contexto y sus dinámicas. Este dictamen, estableció una postura institucional en concordancia con los principios del EOT del municipio y pretendía garantizarle a los habitantes del municipio, la permanencia y suficiencia del recurso hídrico, ya que como lo estipulaban las recomendaciones técnicas, el proyecto minero se ubicaba en el nacimiento del río Subachoque.

El municipio de Subachoque, presenta una particularidad contextual que alienta al estudio de este fenómeno: La construcción de su EOT (2001) como representación institucional de los significados que la población le otorga al espacio ambiental y a sus interacciones con éste. A partir de ello cabe interrogar cómo el despliegue institucional sobre la afectación producida fue vinculada y agenciada para su resolución por la institucionalidad municipal Aunque el municipio es catalogado como municipio verde –como consta en la construcción documental previa- presenta la paradoja que la emergencia de las demandas asociadas a la preocupación comunitaria por la petición de una licencia ambiental para la Mina El Provenir, dicha preocupación se decantó de los efectos causados por la Mina La Primavera,

ésta última legalmente constituida en el mismo marco contextual –territorio, marcos jurídicos, prácticas, comunidades y afectaciones-.

Se hace evidente que el despliegue operativo de las instituciones no depende de sí mismo, sino de unas condiciones particulares que produzcan la aparición de actores con afectaciones contextuales directas, además de un reconocimiento identitario de intereses, una construcción de demandas y los mecanismos sobre los cuales hacerlos visibles, además de la vinculación de actores que, aunque no estén directamente afectados por la condición, si se sientan identificados con dicho impacto y estén en capacidad de instrumentalizar la institucionalidad para la resolución del conflicto emergente.

Respecto a la importancia que presentan los actores en la construcción de procesos de Gobernanza, Giménez (2006) expresa que el actor posee una posición de la estructura social y tiene una participación activa en las dinámicas que se dan dentro de ella, posicionando discursos que identifican los intereses comunitarios respecto a la dinámica contextual, generando interrelaciones que permiten la construcción de mecanismos resolutorios. En tal sentido, para la resolución de la pregunta problema se hace necesario un análisis específico de cada actor en el proceso de Gobernanza ante el proceso emergente.

Los actores primarios -caracterizados con antelación-, como los que presentan la afectación directa y mayor cercanía con el área impactada, construyeron elementos discursivos y acciones que permitieron la visibilización de la problemática contextual y la consiguiente resolución.

Mientras agenciaban acciones organizadas por ellos mismos, como lo son plantones, charlas con la comunidad afectada, difusión de estudios sobre impactos ambientales configurados por la minería de carbón y búsqueda de alternativas de conciliación directa con el dueño de la mina, adelantaban otros procesos que apalancaran la visibilización de las afectaciones. Rodríguez y Muñoz (2011), establecen tres condiciones claves dentro de la consecución de los objetivos comunitarios propuestos. El primero está asociado, al acceso a la información -cuya importancia radica en que el empoderamiento de la comunidades a la hora del ejercicio colectivo, se basa en la capacidad de acceder a la información contextual adecuada, ya que permite la generación de criterio como actor social involucrado e interlocutor ante otro actor-. El segundo se asocia a un eficaz acceso a la justicia, -cuya función radica en la posibilidad de cualquier ciudadano de acceder a cualquier institución

del sistema de justicia con el fin de garantizar sus derechos individuales o colectivos-. Y como tercera condición, el derecho a participar -cuya relevancia en sí misma radica en la posibilidad del ciudadano de ejercer sus libertades civiles: y con éstas, aunque no se garantiza la efectividad del ejercicio, si ofrece unas garantías mínimas por lo menos, para su desarrollo. Pacheco y Vega (2001) establecen mecanismos alternativos que se presentan como emergentes de las comunidades, que, aunque legales, no hacen parte del aparataje procedimental institucional. Estos mecanismos, están asociados a la construcción de solidaridades colectivas por parte de las comunidades, muchas veces reflejados en la creación de Organizaciones No Gubernamentales como actores bisagra entre la sociedad civil y la institucionalidad con el fin de velar por el cumplimiento del marco normativo en cuanto a derechos ambientales compete. En el contexto de estudio, estos procesos de apalancamiento, se caracterizaron por ser mecanismos asociados a planos institucionales enmarcados dentro del ordenamiento jurídico. Otra modalidad de participación, llamada por Pacheco. et al (2001), como “procesos multiparticipativos”, se asocia a la lógica de la conservación y del desarrollo sostenible. Se estructura desde la consolidación de agrupaciones que reúnen diversos grupos de interés, incluidos gremios económicos y públicos. La importancia de esta modalidad es la legitimidad derivada del diálogo entre los diferentes actores, consolidándose así, como una herramienta de la institucionalidad para vincular políticas públicas a territorios específicos.

En este caso, la evidencia se estructura sobre la base que los actores primarios, recurrieron a las organizaciones no gubernamentales ya referenciadas y mencionadas con anterioridad –Prosubachoque y Fundación Amigos de Subachoque-, con las cuales generaron vínculos de reciprocidad. Es claro entonces que las fundaciones cumplen su misionalidad con escenarios como el presentado en este contexto y el actor directo afectado, resuelve su problemática contextual, que permitieron la visibilización efectiva el problema. Para corroborar esto, se apeló al diseño de un instrumento que permitiera cuantificar la recordación del proceso y los mecanismos utilizados para su visibilización tanto en el casco urbano de Subachoque como de La Pradera y así asociarlo con los resultados cualitativos.. Dentro de los resultados asociados a la posición de los actores primarios y la afectación que traía la mina a su contexto, un 63% y un 89% de la muestra obtenida de la cabecera municipal de Subachoque y de La Pradera respectivamente, recuerda la problemática con

los elementos descritos con anterioridad respecto a su emergencia y sus niveles de afectación. Posterior a esto se entrevistaron varios de los encuestados intentando generar preguntas control que le dieran validez a los resultados obtenidos en la encuesta. Allí, los habitantes entrevistados plantearon que los habitantes de la vereda El Guamal, “bajaban” a la Pradera en días de mercado y comentaban lo que estaba sucediendo en su vereda, además de realizar –en compañía de Prosubachoque- unos volantes que evidenciaban lo que estaba sucediendo. Respecto al conocimiento de la comunidad sobre las afectaciones de la minería de carbón, para la sostenibilidad del municipio, un 67% de habitantes de la Pradera y un 43% de Subachoque, respondieron que conocían los impactos y en las opciones presentadas dentro del instrumento, se validaba dicha afirmación. Este conocimiento fue clave, en el apoyo popular que consiguieron los habitantes de El Guamal para la consecución de las audiencias públicas ya que, el mecanismo de participación institucional-ambiental requiere una legitimidad popular adyacente de los habitantes afectados indirectamente pero solidariamente constituidos con las prácticas de reivindicación.

Respecto al proceso de vinculación de actores secundarios como agentes de visibilización de las condiciones acontecidas en el contexto, es pertinente abordarlos desde dos perspectivas diferentes, pero no excluyentes, como bisagras del proceso agenciado por los actores primarios y desde su propia misionalidad institucional. Según Pacheco, et al. (2001), este tipo de procesos se denominan coaliciones ambientales y presentan como elemento característico esencial, la construcción de Organizaciones No Gubernamentales según condiciones sociales emergentes asociadas al contexto que representan los derechos ambientales vulnerados o a reivindicar. Estas organizaciones, juegan un papel de mediador entre las comunidades y la institucionalidad, permitiendo a los ciudadanos monitorear determinadas acciones públicas y agenciar intervenciones puntuales sobre realidades concretas. Una característica especial de esta modalidad, es el aglutinamiento de diferentes agrupaciones y organizaciones en el proceso emergente, aunque tales organizaciones, sean de origen distinto y variado.

Uno de los actores secundarios que jugaron este papel, fue el movimiento social con características asociadas directamente al evento. “No le saque la piedra a la montaña”, fue la iniciativa social emergente que pretendía visibilizar y generar identidades de movilización ante la situación problemática. Esta iniciativa se puede asociar con las

atribuciones que señala Schuster (2005) cuando plantea que “aunque puede existir el caso en que la acción constituya una auténtica novedad –que no ha surgido de ningún movimiento conocido ni reconoce antecedente alguno en acciones anteriores de sus miembros- destaca que es muy raro encontrar esta categoría de protesta en su forma pura, ya que siempre hay alguna clase de interacción social antes de una acción de protesta...” (2005:56). Respecto a la recordación de la aparición del movimiento entre la población de La Pradera y Subachoque, sólo un 28% y 42% respectivamente asocian el movimiento con la situación en particular –temporalmente asociado- y al realizar las entrevistas, lo asocian más a una iniciativa juvenil más genérica y menos contextual. Este punto es fundamental dentro del análisis, ya que abrió la pregunta sobre los segmentos poblacionales en los cuales potencialmente impactaron las acciones del movimiento. Al abordar este cuestionamiento, lo que se pudo rastrear en las entrevistas y diálogos informales a población de los cascos urbanos de La Pradera y Subachoque, fue que esta iniciativa tuvo mayor acogida entre población joven, por la misma percepción que genera su gestor –el profesor Nieto- dentro de la comunidad. Un habitante de La Pradera manifestó:

“No le saque la piedra a la montaña son los chinos de Subachoque que organizados por el Profesor Nieto quieren educar a los nuevos pelados en conocer lo que tienen aquí” (Fragmento de entrevista, 2016).

Al dialogar con el Profesor Nieto, sobre la importancia que “No le saque la piedra a la montaña” tuvo para la resolución de la dinámica emergente, estableció entre otras cosas;

“que lo importante no era el cierre de esa mina, que eso era un indicador del resto de procesos que se podían comenzar a generar si se involucraban a los jóvenes en el conocimiento de lo que les ha pertenecido por siempre. (Fragmento de entrevista, 2016).

Aunque no lo establezca abiertamente por la sencillez de la personalidad del Profesor Nieto, es aquí donde se evidencia la importancia real del movimiento en este proceso de Gobernanza. Gracias al movimiento, se generó una causalidad Sujetos-historia-Afectación de fuentes hídricas y ecosistemas, que decantó en el apoyo de actores comunitarios secundarios junto a Prosubachoque para solicitar la Audiencia pública que decantó en el cierre de la mina. Esta causalidad es plausible cuando se abordó a parte de los encuestados en los cascos urbanos sobre la visión de “No le saque la piedra a la montaña” y establecían que, por este movimiento, conocieron la importancia del lugar donde se iban a llevar a cabo las prácticas mineras y la pertenencia que se debería tener hacia ese lugar.

Tras reconocer los elementos sobre los cuales actores primarios y secundarios pretendieron visibilizar y movilizar sus demandas e incluirlas en una agenda pública de resolución, se hace necesario comprender el proceso de involucramiento de los actores institucionales y su papel en la resolución de la situación contextual. Para ello, se acude de nuevo al proceso histórico emergente para comprender como éste, inserta las dinámicas emergentes dentro de la agenda gubernamental. Cobb y Elder (citados por Florence, 1972) proponen tres mecanismos por los cuales una dinámica privada se inserta dentro de la agenda gubernamental. En este caso en particular, podría afirmarse que el proceso según la tipología de Cobb y Eder se asocia al *Outside Initiative Model*, ya que la dinámica es emergente y se origina por un actor involucrado de manera directa en el área de influencia del proyecto minero y da origen al conflicto entablando una demanda. Este hecho indica que la situación fue identificada y movilizada inicialmente por un actor comunitario, es decir la problemática surge por el choque de intereses de diferentes actores frente a un determinado recurso, solo se podría abordar la dinámica desde la perspectiva del *Inside Initiative Model* si ésta fuese visibilizada por un funcionario o se tratara antes de hacer parte de la agenda pública. Precisamente, la agenda pública es el segundo paso del *Outside Initiative Model*, ya que, dadas las condiciones para entablar una demanda inicial, otras personas del sector revelaron afectaciones generadas por la actividad minera. Dentro de este enfoque, el involucramiento de la dinámica contextual dentro de la agenda pública, se enmarca a partir precisamente de la emergencia del mismo y la visibilización de éste por parte de actores involucrados e impactados por dicha dinámica. Así, comienza a involucrar actores satélites al área directamente influenciada acercándolos a partir de solidaridades con el problema, convirtiéndolo así en una condición. En este caso en particular, se evidencia cuando población de los centros urbanos de La Pradera y Subachoque comienza a comprender los impactos de la extracción minera y a generar posición activa -evidenciada con anterioridad- frente al proyecto minero, esto con la ayuda de los medios de comunicación (emisora) y la construcción -a partir de este repertorio- de un discurso ambiental comunitario. A partir de este momento, confluyen los tres tipos de actores con el fin de insertar la dinámica dentro de la esfera pública institucional. Los actores comunitarios y de la sociedad civil se encargan de movilizar la problemática hasta el punto utilizar los mecanismos de participación institucional, -como se mencionó con anterioridad,

se utilizó la audiencia pública como mecanismo para dar a conocer todas las afectaciones que trae consigo la explotación minera a través de documentos técnicos desarrollados por profesionales y financiados por la sociedad civil y la comunidad-. En este punto es donde encaja y se articula todo el proceso de gobernanza a partir del apalancamiento de una “comunidad ambiental movilizadora” con la agenda gubernamental pues de la mano de la personería y la alcaldía municipal, se toma la audiencia como centro de gravedad dentro del proceso decisor frente a la dinámica emergente.

Resolución institucional de la situación conflictiva. Cierre del proceso de gobernanza

“El proyecto minero se encuentra en un área determinada como Zona de Reserva Forestal Protectora, está dentro del área del Distrito de Manejo Integrado Río Subachoque- Pantano de Arce y en zona Páramo de Guerrero por lo que se exhorta a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) a que estudie la posibilidad de cerrar la mina”
Documento público, Alcaldía de Subachoque 2009

Tras describir las diferentes trayectorias que presentaron las demandas emergidas por el proyecto minero, es relevante dentro del proceso investigativo comprender cómo la institución competente para la resolución del proceso –la Corporación Autónoma Regional- vinculó esos repertorios, generando así la materialización de la gobernanza.

Como se ha mencionado en el desarrollo del trabajo, uno de los elementos fundamentales de la gobernanza, es la incidencia en la toma de decisiones públicas con el fin de construir disposiciones normativas que regulen el acceso y uso de los recursos naturales. En este apartado, vale comprender el proceso en términos de Luo Huong cuando establece que “la gobernanza ambiental abarca las reglamentaciones, prácticas, políticas e instituciones que configuran la manera en que las personas interactúan con el medio ambiente” (2009:21), complementando los enfoques anteriores –centrados en los actores primarios y secundarios, sus repertorios y mecanismos de vinculación- , permitiendo introducir en el análisis, el plano institucional dentro del proceso de gobernanza ambiental.

Como especifiqué en la caracterización de actores, la Oficina Provincial Sabana Occidente –OPSO- de la Corporación Autónoma Regional-Cundinamarca, es la institución competente para expedir Licencias Ambientales para la constitución de proyectos mineros dentro de la jurisdicción del DMIRSPA.

Según la línea de tiempo establecida sobre el conflicto ambiental en la vereda El Guamal - denominación que otorgó la CAR-OPSO a la situación contextual-, asociada a los eventos, que en su racionalidad estatal reconoce como de su competencia, se establece que éste hace su aparición cuando el interesado –Compañía minera Don Tomás- solicita a la CAR la concesión de licencia ambiental para la ejecución del proyecto minero llamado El Porvenir. El evento siguiente se asocia con el trámite administrativo ambiental, reconociendo por parte del actor institucional, como iniciado el proceso mediante Auto 757. Estos dos procedimientos presentan más de nueve meses de desarrollo, ya que el primero se efectuó en octubre de 2008 y el auto se expidió en agosto del 2009.

La condición emergente (la petición de un privado para extraer carbón y las implicaciones ya mencionadas) sobre la cual la CAR-OPSO enmarca el estudio para expedir la licencia ambiental, se entiende como una situación de entrada conflictiva ya que involucra la potencial vulneración de derechos sociales tales como: a) Goce un ambiente sano; b) Salud; c) Existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y, d) Acceso al agua potable, tanto para los pobladores de la vereda como las de zonas circundantes. A partir del reconocimiento de estas vulneraciones la descripción que la institución ambiental ofrece sobre la dinámica emergente consta en los documentos de la siguiente manera:

“El conflicto se enmarca dentro de la solicitud de licencia ambiental a la CAR por parte de un poseedor de un título minero para la explotación de carbón mineral en un proyecto llamado “El Porvenir” en las veredas El Guamal y La Pradera, dentro del municipio de Subachoque. La comunidad, la alcaldía municipal y la personería han estado en claro desacuerdo con el otorgamiento de la licencia ambiental. No se sabe con certeza si la explotación de carbón mineral en la zona podría hacer un daño ambiental considerable, por lo que la posición de la comunidad en general, la Personería y la Alcaldía es que se aplique el principio de precaución, según el cual, cuando no hay certeza científica de que una acción del hombre pueda causar daño ambiental, lo mejor es abstenerse de esa acción” (Observatorio Ambiental, OPSO, Corporación Autónoma Regional. 2016).

Los elementos descritos en la definición del conflicto por parte de la institución reguladora, permite inferir que no sólo la capacidad de agencia por parte de los actores se establece en la decisión final, sino también en los argumentos sobre los cuales dicha decisión se legitima. Es decir, como se puede apreciar dentro de la descripción, de manera reiterada se

menciona a la “comunidad” como elemento estructural para determinar la improcedencia de la licencia debido a su afectación como actor y a su desacuerdo ante dicho proyecto, como punto neurálgico para la negación de la misma.

Un elemento fundamental en este apartado, es la vinculación entre las demandas de los actores primarios y secundarios con la descripción institucional de la situación contextual; en otras palabras, cómo el Estado –por medio de la institución competente- reconoce a la comunidad como un cuerpo unificado, como un colectivo sujeto de derechos; esto no podía ser posible sin la efectiva visibilización por medio de los repertorios agenciados, de manera articulada en cada escala por cada actor inmerso. Dentro de este reconocimiento, la CAR establece que fueron dos los mecanismos sobre los cuales se vincularon las demandas; la audiencia pública ambiental –presentada por la comunidad y reconocida dentro de los trámites institucionales por la CAR en marzo de 2010 -y las mesas de trabajo, lo que plantea de entrada, que aunque los mecanismos que utilizaron los actores primarios y secundarios –descritos en capítulos previos- sólo los institucionalmente establecidos producen la legitimación. Esto permite interpretar que en este caso específico, el proceso de gobernanza se realizó desde la perspectiva *Inside Initiative Model*, ya que la institucionalidad establece los procedimientos desde donde se vinculan las demandas al proceso resolutorio, lo que permite interpretar que aunque la condición es emergente – respecto a la organización, visibilización y movilización de demandas por parte de los actores primarios y secundarios-, el proceso es reconocido por la institucionalidad estatal sólo en el momento que se instaura el procedimiento establecido por la misma autoridad competente.

Tras el desarrollo de la Audiencia Pública –llevada a cabo en noviembre de 2011- donde según registros del expediente 8010-63.01-34368 de la OPSO-CAR, los actores inmersos presentaron conceptos técnicos, testimonios e imágenes, para la defensa de sus posturas e intereses, la misma autoridad decide sobre el principio de precaución- reseñado anteriormente-, negar la expedición de la licencia ambiental al proyecto minero, condición necesaria para la ejecución del mismo.

Como elemento final, para evidenciar la capacidad de agencia de los actores demandantes, la articulación de sus intereses, el escalamiento de sus repertorios y la bisagra de sus

discursos, se presenta el argumento que presenta la CAR como “aprendizaje” dentro del proceso de gobernanza, que condujo a la decisión pública de cierre:

“Se tienen como aprendizajes el poder de las comunidades y su participación en este tipo de conflictos, la intervención fructífera y continua por parte de entidades del Estado aunado con la conciencia de cuidado al medio ambiente, además de la utilización de herramientas jurídicas como el principio de precaución”.

(Observatorio Ambiental OPSO-CAR, Caso emblemático. 2014).

Hacia la consolidación del proceso de gobernanza. Resolución institucional

Tras definir el cierre institucional -en términos procedimentales- a la condición emergente estudiada, se hace pertinente reflexionar sobre uno de los elementos centrales que estructuró la presente investigación. Determinar si dentro de las diferentes particularidades contextuales involucradas, se había estructurado un proceso de gobernanza ambiental, involucrando de manera plausible, las demandas de los actores involucrados dentro de la situación conflictiva emergente. Sobre tal pretensión, Alfie (2013) ofrece unas líneas de análisis al comprender la gobernanza como “una construcción participativa, flexible y creativa, donde existen grupos y sectores anónimos, silenciosos y minorías dispersas en múltiples niveles y contextos para la participación en las decisiones que a ellos les son importantes” (2013:06), que instrumentalizadas en la investigación permitirían aproximar a unas conclusiones parciales sobre tal proceso.

La emergencia de la situación ambiental conflictiva en un contexto institucional con vocación protectora del recurso hídrico permite otorgar las primeras ventajas en la configuración de actores sociales proclives a la defensa ecológica del territorio. Tal configuración, se vio alentada por la experiencia asociada a la mina La Primavera, que al contaminar previamente varios de los afluentes del Río Subachoque, promovió la movilización activa de pobladores que, al ver afectada su calidad de vida y la productividad de sus medios de subsistencia, movilizaron recursos para impedir la consecución de la mina objeto de la presente investigación. Tal movilización, se presentó asociada al reconocimiento de capacidades de los actores involucrados, -que como se evidenció en el capítulo dos-, se articularon e instrumentalizaron según la caracterización de su rol como

actor (primarios y comunitarios- acciones colectivas informales) y (secundarios y organizaciones- por medio de procedimientos institucionales), lo cual permitió la visibilización de tales demandas ante las instituciones resolutoras.

Autores como Aguilar (2006) o Santos (2007), resaltan como elemento clave para la vinculación efectiva de demandas, la capacidad que tienen los sistemas políticos de reaccionar ante las diversas transformaciones que suceden en su interior. Tales transformaciones, están asociadas al surgimiento de redes que cruzan el espacio Estado-sociedad civil y modifican la manera, en la cual las instituciones vinculan los recursos movilizados por agentes del sistema, convirtiéndose así, en un gerente, en un gestor de agenda pública, que procura incluir en su despliegue institucional, procesos de comunicación derivados de las redes de cooperación que emergen entre organizaciones de ciudadanos, gobernados y gobernantes a partir de la inclusión de nuevos mecanismos de participación y deliberación. Tales transformaciones ayudan a optimizar el proceso de gobernanza en Subachoque objeto de este estudio, ya que, analizando dinámicas asociadas a conflictos emergentes previos con particularidades similares -mina La Primavera- las respuestas institucionales no lograron resolver el conflicto ambiental, ante lo cual, los actores primarios involucrados, -que eran esencialmente los mismos-, articularon sus repertorios con otro tipo de actores que visibilizaron e instrumentalizaron tales demandas escalando de manera efectiva sus demandas a la lógica procedimental de la agenda pública. El involucramiento de la institucionalidad municipal -con vocación ambiental instrumentalizada en su EOT- dentro del proceso de agencia ante la institución resolutora - en una escala regional- constituyó un elemento clave en la resolución del potencial conflicto debido a que tal involucramiento, legitimó institucionalmente iniciativas colectivas emergentes. Al legitimarlas les dio, un carácter de “formas de representatividad”¹³ determinantes dentro del proceso resolutor, ya que la institucionalidad responsable de la decisión de cierre, era vinculante no sólo de acciones legales particulares, sino de un entramado procedimental de una multiplicidad de actores -comunitarios, organizaciones de la sociedad civil e institucionales- que convirtieron el problema, en uno de carácter público de obligatoria resolución según los marcos normativos sobre los cuales fue constituido.

¹³ Graña (2005) utiliza esta categoría para explicar la legitimidad dentro del escenario democrático a las iniciativas colectivas a resolver.

4. Conclusiones

“Si la CAR es la entidad pública encargada de proteger el medio ambiente, no entiendo cómo es que sale un fallo a favor de esa protección y a favor de la comunidad, y luego es la misma CAR quien dilata todo el proceso. Ni siquiera son los abogados de la compañía Don Tomás Limitada, que son los interesados en el carbón. Esa actuación no tiene coherencia para ninguno de nosotros” Diario El Espectador. 22 de febrero de 2016.

Cuando se formuló el proyecto de investigación, su máxima aspiración se enmarcaba en la posibilidad de comprender si las, dimensiones ambientales (materializadas en este caso en el cuidado ecológico del páramo como productor de servicios ecosistémicos) podían ser instrumentalizadas como “Interés General” desde la visión estatal. Esta aspiración respondía a la necesidad de estudiar cómo las instituciones y su despliegue normativo se constituye bajo la premisa del bien común y si en la práctica, tal configuración se podría hacer real en la obligación de proteger el páramo como ecosistema fundamental para la vida de miles de especies incluida la humana. Lo anterior teniendo que en si la protección de un páramo no se hace para salvaguardar el interés general por encima del particular ante las afectaciones producidas por un proyecto minero, entonces ¿qué lo sería?

Para estudiar tales dinámicas era necesario encontrar un contexto que contara con varias particularidades: a) Un ecosistema de páramo: b) Institucionalidad local y regional promotora de la defensa de los servicios ecosistémicos que éste produce; y c) Una alteración a esa relación, para así estudiar si, la dimensión procedimental de las instituciones estatales garantiza en la práctica lo que expresa en sus marcos normativos expresa.

Cuando Subachoque apareció con tales particularidades, la ecología política -como enfoque analítico- y la gobernanza ambiental -como marco teórico-interpretativo- recorrieron de la mano de técnicas etnográficas, un camino de historia ambiental en el territorio.

A partir de la articulación de la teoría con los elementos empíricos contextuales, una aproximación propia conceptual derivada de la investigación como aporte a la definición - en constante construcción- de gobernanza ambiental- y que articulara los diferentes procesos dentro del mismo contexto, podría proponerse como, un contenedor de procedimientos simultáneos que involucra una multiplicidad de actores, enlazando sus

demandas e intereses en un marco de cooperación, pretendiendo resolver tensiones emergentes entre el hombre y su hábitat, a partir de contingencias decantadas del modelo de producción hegemónico, Esta aproximación, sumada a las abordadas en el desarrollo de la investigación y con el enfoque analítico que ofrece la ecología política, sirvió como conductor e intérprete de las hipótesis iniciales que construyó la tesis.

Una de tales hipótesis -a resolver en el trayecto de la investigación-, era la de dilucidar la relación entre las dinámicas históricas del contexto y la capacidad de organización y movilización de los actores insertos dentro de él y si tal relación -en caso de existir-, era constructora de la institucionalidad estatal y sus procedimientos.

Sobre este particular cabe señalar que la historia de Guerrero como contexto geográfico y cultural está constantemente atravesada por sus pobladores y la relación que éstos han constituido con el agua. A diferencia de otros páramos en Colombia, los procesos de poblamiento en Guerrero están asociados a épocas precolombinas, cuando los Muisca apropiaron este territorio, según el Instituto Humboldt (2017), hace más de 1400 años y establecieron una relación sagrada con él. Tal relación con el agua como elemento sagrado del páramo, se hace evidente tanto en los argumentos de los actores secundarios sobre los cuales se visibiliza la problemática, como en el diálogo con pobladores cercanos a la mina o quienes habitan el caso urbano del municipio, quienes de manera constante, describen la importancia de proteger el páramo tanto como reservorio de agua, como de vida en general. Uno de los elementos que construyó tal apropiación, es la constitución de organizaciones de la sociedad civil que articulaban conocimientos técnicos sobre la importancia ecológica del páramo con el quehacer de sus pobladores. La herencia histórica de apropiación hallada en varias entrevistas- se articulaba con procesos de difusión académica del mismo orden, lo que ha permitido una amalgama entre la tradición oral y el conocimiento científico -elemento clave posterior dentro de la capacidad de agencia-, tanto de pobladores cercanos a la mina, como de aquellos que habitan en el casco urbano del municipio.

Este reconocimiento no hubiera podido ser posible sin la verificación empírica de las afectaciones ecológicas. Las acciones llevadas a cabo en la mina Primavera, -proyecto minero previo a esta situación particular- constituyeron una serie de afectaciones para las comunidades que consumían el recurso, como para los productos agrícolas y a los animales que se alimentaban del agua contaminada. Tales afectaciones generaron no sólo un impacto

en el flujo normal de materia y energía -propio de los ecosistemas- sino que ocasionaron afectaciones sociales tales como disminución de productividad, alteración del poder adquisitivo de las familias productoras o incluso manifestaciones violentas por parte de algunos habitantes respecto a los trabajadores y propietarios de la mina en cuestión. Ante tales eventos, los habitantes de las veredas ubicadas dentro de la jurisdicción del páramo iniciaron, un proceso de resignificación del territorio, apelando a la construcción de discursos que reivindicaran la importancia del contexto como garante de vida y de servicios ecosistémicos necesarios para la subsistencia económica de sus pobladores. Estos discursos, encontraron eco en la configuración normativa del mismo contexto ya que casi de manera simultánea, las racionalidades estatales, configuraban distritos de manejo ambiental -a nivel regional- y esquemas de ordenamiento territorial -a nivel municipal- para garantizar precisamente la conservación de estos ecosistemas y los servicios ambientales que prestan.

Esta relación encuentra sentido para la investigación en tanto la dimensión ecológica del contexto, se vuelve instrumental para el despliegue institucional, es decir, la configuración normativa es representativa del *modus vivendi* -en términos de Rawls et al, (2005)- de la población con los sistemas naturales con los que se relaciona, adquiriendo un carácter de idealidad respecto a la constitución jurídica de las instituciones. Con esto, se alinea de manera efectiva en la órbita de la Democracia Deliberativa Facultada (DDF)¹⁴, ya que tal *modus vivendi*, se expresa desde el *habitus* de los pobladores produciendo deliberaciones instrumentales que agenciaron la resolución institucional.

Al nacer de afectaciones empíricas, además de producir dimensiones simbólicas sobre apropiación del ecosistema, tales deliberaciones se convirtieron en foco para articular iniciativas emergentes de protección y cuidado del mismo -movimientos sociales en defensa del territorio-, quienes originaron nuevos espacios de confrontación y deliberación. Ello, produjo condiciones necesarias para que el proceso de gobernanza fuera efectivo, ya que como plantea Rhodes (1996), la vinculación flexible y multinivel de demandas de carácter comunitario traza nuevas responsabilidades al ejercicio público, debido a que las instituciones (en tanto que como arenas de confrontación), establecen nuevas trayectorias

¹⁴ Alfie (2013) define DDR como “una forma de organización de las fuerzas políticas y sociales, la cual permite a los ciudadanos participar e influir sobre las decisiones que afectan sus vidas de manera efectiva, produciendo por medio de tal deliberación, una estrategia progresiva de reforma institucional” (2013:17)

en la relación gobierno-sociedad-mercado-medios de comunicación, que se evidencian en la articulación entre actores comunitarios tales como Fundación (Prosubachoque)-Movimiento Social (No le saque la piedra a la montaña) -emisora de Subachoque- Personería y Alcaldía. Estas trayectorias se caracterizan por su preocupación sobre el consumo de recursos, la diversidad biológica y la justicia ambiental -derivada del paradigma ecocentrista¹⁵-, construyendo en ese camino, una agenda pública garante de los derechos ambientales de las comunidades. Esta agenda responde de manera escalár, a las tendencias de “ambientalismo global” que autores como Hoopgood (1998), abordan para estudiar la nueva agenda pública, caracterizada por la mayor responsabilidad estatal en política ambiental relacionada con el combate a la contaminación o -como en el caso de este estudio-, la conservación de ecosistemas estratégicos. Según la información analizada en el contexto, se puede establecer que tal agenda se constituye a partir de la edificación de canales de interlocución entre el Estado y la sociedad civil, fortaleciendo el diálogo y la acción conjunta de los actores involucrados – evidenciado dentro del estudio, en la razón fundamental que ofreció la CAR para negar la licencia ambiental-, vinculando -de manera simultánea-, procedimientos determinados por el ordenamiento institucional, acciones colectivas espontáneas y ejercicios articulados de manera multisituada con alcance multiescalar.

Otra de las hipótesis a comprobar con esta investigación consistía en, identificar cómo se articulaban dentro del proceso de gobernanza las siguientes dimensiones: a) los discursos de actores comunitarios, con los b) lenguajes técnicos que actores secundarios (organizaciones) y, por último, con c) las racionalidades estatales. Esa articulación solo adquiriría sentido si dentro de la lógica institucional, lo procedimental podía convertir cada lenguaje en un solo eco, con el fin de resolver precisamente las tensiones emergentes. Para mi sorpresa, tal articulación se generaba del reconocimiento del alcance y limitación de cada actor sobre su posibilidad de visibilizar su lenguaje en la escala y procedimiento adecuado. Esto se pudo evidenciar en que, por ejemplo, Prosubachoque –actor secundario- realizó visitas técnicas no sólo para recoger pruebas del impacto ecológico de la mina para instrumentalizarlas en la institución escalarmente correspondiente, sino de paso, también capacitaba a los actores comunitarios en tales impactos y cómo hacerlos visibles mediante

¹⁵ Para profundizar sobre los elementos constitutivos del paradigma ecocentrista consultar Lipietz (2000)

acciones colectivas en su contexto. Otro ejemplo de tal articulación, se evidencia en la emergencia del movimiento social “No le saque la piedra a la montaña”, ya que este constituyó un discurso no coyuntural –por la situación conflictiva- sino que logró vincular habitantes del casco urbano de Subachoque y La Pradera apelando a la historia del territorio e incluso, logró involucrar a la emisora del municipio –elemento fundamental dentro del proceso de gobernanza según Graña et al. (2005) y Alfie et al. (2013)- como activistas en la defensa del agua haciendo de ésta el patrimonio de todos. Los discursos de este movimiento se apartaban del tecnicismo ecológico de las fundaciones, pretendiendo acercar por medio de la historia ambiental, una identidad de los pobladores –sin distinción de proximidad a la mina- con lo había que defender. El reto entonces, se encaminaba a descifrar la capacidad que tuvieron tales actores de vincular esos discursos dentro de la lógica estatal, apelando a las racionalidades institucionales insertas en sus esquemas normativos (Distrito de manejo Integrado del Rio Subachoque y Pantano de Arce –a escala regional-) y (Esquema de Ordenamiento Territorial, Subachoque municipio verde –a escala local-) para buscar que se lograra agenciar la construcción de una agenda pública funcional a los objetivos de los actores comunitarios y organizaciones involucrados. Como se evidenció en el Capítulo 2, los actores comunitarios reconocían a la Alcaldía como garante de sus derechos ambientales, pero al preguntarles cómo debía ser el procedimiento para que ésta precisamente les acogiera sus demandas de manera eficaz, no estaban enterados de tales procedimientos. Es ahí, cuando Prosubachoque, logró acercar tales discursos a la institucionalidad por medio de la Personería Municipal (cuyas funciones se encuentran en la caracterización de actores), institucionalizando de facto el proceso comunitario e insertándolo dentro de la lógica estatal a escala local. Tal inserción permitió que las racionalidades estatales –enmarcadas en los esquemas normativos- incluyeran dentro de la agenda pública, los derechos comunitarios sobre la preservación de los ecosistemas representados en la conservación de fuentes hídricas. Con ello logró agenciar las razones sobre las cuales la institución resolutora dentro del proceso, negó la expedición de la licencia ambiental para el desarrollo del proyecto minero.

A pesar de que la Corporación Autónoma Regional emitió un fallo negando la adjudicación de la Licencia Ambiental en el año 2011, el señor Jaime Alvarado -hasta la fecha-, no ha desistido en la solicitud para la adjudicación de esta licencia, entregando de manera

constante, los documentos necesarios para generar un proceso de acuerdo con los actores comunitarios y las evaluaciones de impacto ambiental, solicitadas por la institución competente desde el inicio del proceso; esto ha mantenido alerta a los diferentes actores involucrados en el proceso.

No obstante, la permanencia del interés del propietario por obtener esa licencia no es la única fuente de tensiones latentes. En efecto, dentro de los diálogos informales que se realizaron con la comunidad -en especial de La Pradera y de la vereda El Guamal- sus habitantes manifestaron una preocupación adicional; algunos de ellos consideran que, los proyectos mineros que se efectúan en esa zona específica presentan dinámicas ilegales denunciando que se presenta extracción del carbón de manera subterránea e ilegal por medio de túneles que están construidos desde el municipio de Pacho, vecino y límite en este caso específico de El Guamal.

Ante este particular un habitante de El Guamal expresó:

“Aquí hace algunos años, están sacando el carbón por medio de túneles que construyen desde Pacho y personas de allá son los que lo sacan” (Fragmento de dialogo, 2016).

Sobre este particular, se ciernen preocupaciones sobre el alcance de los repertorios de los diferentes actores además de generarse varias preguntas que orientarían investigaciones posteriores.

Por un lado, los actores directamente involucrados manifiestan la incapacidad de las instituciones para neutralizar cualquier iniciativa que afecte la sostenibilidad del territorio, apelando incluso a causas asociadas al tráfico de influencias al interior de las instituciones competentes. Además de esto, aunque la preocupación por las prácticas mineras cada vez son más intensivas¹⁶, esos mismos habitantes, reconocen que estas actividades generan empleo y recursos para la localidad representado en los tributos de las minas que pueden contribuir a desarrollar otros sectores -como el educativo o cultural- del municipio. Esto genera una tensión en la representación de algunos pobladores porque de algún modo, esos recursos se pueden usar paradójicamente para asegurar la garantía de derechos sociales y económicos de los habitantes. A partir de esas preocupaciones y abordajes surge una serie de interrogantes acerca del proceso de gobernanza; ¿Cómo se puede evaluar la real eficacia

¹⁶ Según las encuestas realizadas, dos de cada tres personas en los centros urbanos de La Pradera y Subachoque reconocen las afectaciones al territorio y a la calidad de vida de la minería.

del proceso de gobernanza, cuando -como ya se mencionó - existen más de cinco proyectos mineros en curso y más de siete en proceso de adjudicación de licencia? ¿Por qué el alcance de las acciones ejercidas por los diferentes actores ha permitido esa práctica minera si es que existe? ¿Si el ejercicio extractivo se realiza de manera subterránea y desde un municipio vecino, las competencias –respecto a los actores involucrados territorialmente- de visibilización de las afectaciones se construyen desde otra lógica?

El caso asociado a la mina El Porvenir que sirvió como objeto de estudio de esta investigación, no es el único que tiene dinámicas, actores y condiciones singulares. En la actualidad –inicios del 2018-, al interior del municipio se llevan a cabo procesos movilizadores sobre dinámicas conflictivas emergentes. Por un lado, -según información obtenida mediante diálogos informales- los habitantes se oponen a la construcción de un cementerio al interior del municipio y a la ubicación de torres de energía asociados a proyectos macro de incidencia regional. A partir de estos dos eventos, valdría la pena proyectar ejercicios de gobernanza ambiental y territorial sobre prácticas no extractivas mineras –cuyas afectaciones son más visibles y medibles respecto al impacto- para poder evaluar sobre otro tipo de afectaciones, cada una de las dinámicas analizadas en el transcurso de esta investigación.

Bibliografía

Aedo, Maria Paz. (2003). Dimensiones sociales de los problemas ambientales en la región metropolitana de Chile. Tesis de Grado Universidad de Chile.

Acosta, Diana María. (2016). Impactos ambientales de la minería de carbón y su relación con los problemas de salud de la población del municipio de Samacá (Boyacá) (2005-2011). Tesis de Grado, Universidad Distrital.

Abusabal, W. (2001). Conflictos por tierras en las comunidades campesinas del Departamento de Huancavelica: tipología y características. Centro Peruano de Estudios Sociales, 1-8.

Alfie, M. (2013). Geografías de la gobernanza ambiental: los casos holandés y canadiense *Espacio Abierto*, vol. 22, núm. 1, enero-marzo pp. 7-43 Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela.

Agencia Nacional de Minería. (s/f). *El Título Minero*. Bogotá, Colombia.

Aguilar, A, Paniagua, F, Garita.A. (1999). Red Mesoamericana de Manejo de Conflictos Socioambientales. Conflictos socioambientales en América Latina: Una visión de la red mesoamericana de manejo de conflictos socioambientales. Costa Rica.

Aguilar, L.F. (2006). Gobernanza y gestión pública. México: Fondo de Cultura Económica

Alcaldía Municipal de Subachoque Cundinamarca. (2008). Esquema de Ordenamiento Territorial Subachoque Cundinamarca 2008-2011. Subachoque, Colombia.

Alianza Mundial de Derechos Ambientales ELAW. (2010). Guía para evaluar EIAs de proyectos mineros. Eugen OR.

Amórtegui Matiz, J. A. (2015). Reseña Histórica de Subachoque. Subachoque: Kimpres SAS.

Amstrong, J., & Menon, R. (2001). Minas y Canteras. En J. Mager, Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo (págs. 1-64). España: Chantal Dufresne, BA.

Ander-Egg, E. (2009). Qué significa e implica la participación de la gente en las metodologías de acción social. En E. Ander-Egg, Metodologías de acción social. Buenos Aires: Lumen Humanitas.

Anderies, J.M., Janssen, M.A., Ostrom E., (2004). "A framework to analyze the robustness of social-ecological systems from an institutional perspective". Ecology and Society 9: 18-34.

Anderson, CW. (1998) "Political judgment and theory y policy analysis" en Handbook of political. Theory and Policy Science. New York Greenwood.

Ángel, O. (2012). Plan de Desarrollo Municipal Subachoque 2012-2015.

Berkes, F., and C. Folke. (1998). Linking sociological and ecological systems: management practices and social mechanisms for building resilience. Cambridge University Press, New York, New York, USA.

Bobbio, Norberto, Mateucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco. Diccionario de Política. 6ta edición en español. Siglo XXI Editores, México, 1991.

Bourdieu, P. (1990). Sociología y cultura (Trad. M. Pou). México: Grijalbo. (Trabajo original publicado en 1988).

Carpio, C., & Meneses, S. (2006). Guía para el manejo de conflictos especialmente socios ambientales. Quito: Editorial Fraga.

Carrasco Roque Juan, (2007). La ecología política como respuesta al problema medioambiental. IX Congreso Internacional de Geocrítica. Universidad federal de Rio Grande del Sur.

Carrere, R. (2004). Minería. Impactos sociales y Ambientales. Uruguay.

Castillo, J. (2001): “La verdadera cuestión terrenal. (Sobre La ecología de Marx de John Bellamy Foster)”. En, El Búho. Revista Electrónica de la Asociación Andaluza de Filosofía. D. L: CA-834/97. ISSN 1138-3569. En página web: http://aafi.filosofia.net/revista/el_buho/elbuho2/buho3/castillo.htm

Centro de Investigación y Educación Popular. (2012). Minería, conflictos sociales y violación de derechos humanos en Colombia. Bogotá.

Challenger, A., Bocco, G., Equihua, M., Lazos, C. E., & Maass, M. (2014). La aplicación del concepto del sistema socio-ecológico: alcances, posibilidades y limitaciones en la gestión ambiental de México. Investigación ambiental Ciencia y política pública, 1-21.

Chato, P. (30 de Enero de 2017). Los 115 conflictos que olvidó el posconflicto. Colombia Plural. Otro país, otro periodismo. Obtenido de <https://colombiaplural.com/los-115-conflictos-olvido-posconflicto/>

Cobb, R., & Elder, C. (1972). Participation in american politics. The dynamics of agenda building. Baltimore: The John Hopkins University press.

Conesa Fernández-Vitora, V. (1993). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. Madrid, España: Mundi-Prensa.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. (2011). Acta de Audiencia Pública. Expediente 8010-63.01-34368. Subachoque.

Correa, P. (2009). Santiago Zuleta, el músico del páramo. El Espectador.

Cubillos, S., Gil Arango, S., & Martínez, G. (2016). Historia e institucionalidad en la minería Colombiana. Econografos, 1-34.

Cundinamarca, El Tiempo. (2016). Construcción de cenizario molesta a comunidad de Subachoque. El Tiempo.

De Bievre, Bert (2007). Amenazas a los servicios hídricos del páramo, En Perspectivas del Ecosistema de Páramo. Procuraduría General de la Nación, Bogotá.

Del Cairo, Carlos; Montenegro-Perini, Iván y Vélez, Juan Sebastián (2014). “Naturalezas, subjetividades y políticas ambientales en el Noroccidente Amazónico. Reflexiones metodológicas para el análisis de conflictos socioambientales En: Boletín de Antropología. Universidad de Antioquia, Medellín, Vol. 29, N.o 48, pp. 13-40.

Delgado Ricardo (2005) Análisis de los marcos de acción colectiva en organizaciones sociales de mujeres, jóvenes y trabajadores. Doctorado CINDE.

Del Viso, N. (2011). Conflictos Socioecológicos: una aproximación. En N. Del Viso, P. Ramiro, & M. González, Conflictos socioecológicos: retos y perspectivas (págs. 5-12). Madrid: Centro de Investigación para la Paz.

Del Viso, N. (2012). Aproximación a un modelo de análisis de conflictos socioecológicos. FUHEM Ecosocial, 17.

Duarte, C. (2012). Gobernabilidad Minera: Cronologías legislativas del subsuelo en Colombia. Centro de Pensamiento Raizal, 1-47.

Durkheim, E. (2001). Las reglas del método sociológico. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. 156p.

ED-UCA, IIDH. (1996). Resolución de conflictos. Módulo de educación cívica y derechos humanos. San Salvador.

El Espectador. (2009). Ecopetrol proyecta construir poliducto Mansilla-Tocancipá. El Espectador.

Escobar, Arturo. (2012). Más allá del tercer mundo. Globalización y naturaleza. Icanh, Bogotá.

Espinosa, R. (2015). Conflictos socioambientales y pobreza: el caso de la zona metropolitana de la Ciudad de México. Revista colombiana de geografía, 193-212.

Estrucplan. (2017). Estrucplan Consultora. Obtenido de <https://www.estrucplan.com.ar/Producciones/imprimir.asp?IdEntrega=342>

Farhad, S. (2012). Los sistemas socio-ecológicos. Una aproximación conceptual y metodológica. Revista de Economía Crítica, 265-280.

Fierro, J., Mondragón, A., Lozano, D., Ordoñez, M., & Fierro, A. (2011). Asesoría especializada para realizar el acompañamiento técnico en las actuaciones mineras que existen al interior del Municipio de Subachoque. Subachoque.

Fraser Institute. (26 de 11 de 2015). Realidad minera. Obtenido de ¿Ocasiona la minería conflictos sociales?: <http://www.miningfacts.org>

Fontaine G. (2004), "Enfoques Conceptuales y metodológicos para una sociología de los conflictos ambientales", en: Cárdenas M. y Rodríguez M. (eds), Guerra, Sociedad y Medio Ambiente. Foro Nacional Ambiental. Bogotá.

FUSDA. (2009). Poder y empoderamiento de la sociedad civil. Sociedad en movimiento, 13-22.

García Montes Néstor (2013) Aproximación teórica al estudio de la acción colectiva de protesta y los movimientos sociales. Red Cimas. Madrid.

Göbel, B., & Ulloa, A. (2014). Extractivismo minero en Colombia y América Latina. *Perspectivas Ambientales*, 518.

Gobernación de Cundinamarca. (2010). Plan de Desarrollo Minero para el Departamento de Cundinamarca 2010 -2019. Bogotá.

Goffman, Erving (2013). Definición de Marco, *Diccionario de Lingüística*. Universidad de Barcelona.

Gohn, M. (2000). *Teoría dos movimentos sociais* São Paulo: Loyola.

Gómez, G. (2013). *Conflicto en las organizaciones y mediación*. Andalucía: Universidad Internacional de Andalucía.

González, F., Segura, R., & Bolívar, I. (2004). Participación Ciudadana y Recuperación de la Política. En C. Mateus Cárdenas, *Educación Ambiental para una Eficaz Participación Ciudadana* (pág. 130). Bogotá: Universilibros.

Gudynas, E. (2007). Conflictos Ambientales en Zona de Frontera y Gestión Ambiental en América del Sur. *Gestión Ambiental*, 1-17.

Gudynas, E., (2009). *El Mandato Ecológico, Derechos de la Naturaleza y Políticas Ambientales en la nueva Constitución*, Editorial AbyaYala, Quito.

Guerrero, P. (1999). Aproximaciones conceptuales y metodológicas al conflicto social. *Comunidades y conflictos socioambientales: Experiencias y desafíos en América Latina* (págs. 35-88). Quito.

Guerrero, E. 2009. *Implicaciones de la Minería en los Páramos de Colombia, Ecuador y Perú*. Documento técnico. CONDESAN – Proyecto Páramo Andino, Lima.

Guhl Nannetti, E., Wills Herrera, E., Macías, L., Boada Ortiz, A., & Capera Layton, C. (1998). *Guía para la Gestión Ambiental Regional y Local*. Bogotá: FONADE.

Graña, F. (2005) *Todos contra el Estado. Usos y abusos de la Gobernanza*, Asociación Venezolana de Sociología.

Gupta A. y Sharma, A. (2006). Globalization and Postcolonial States. *Current Anthropology*, 47 (2), 299-307.

Laraña Rodríguez Cabello (1994) *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad* ISBN 84-7476-203-0, págs. 3-42

Hansen, T. y Stepputat, F. (2001). Introduction: States of Imagination. En Hansen T. y Stepputat F. (Eds.), *States of Imagination: Ethnographic Explorations of the Postcolonial State* (pp. 1-38). Durham y London: Duke University Press.

Hofstede, R.; Segarra, P.; Mena V. (eds.) (2003). *Los Páramos del Mundo, Proyecto Atlas Mundial de Páramos*, Global Peatland Initiative/NC-IUCN/Ecociencia, Quito.

Hopgood, S. (1998). *American foreign environmental policy and the power of the state*. Oxford, UK, Oxford University Press.

Janssen, MA y Ostrom, E. (2006). "Governing social-ecological systems. Capítulo 30 en *Handbook of Computational Economics*, vol 2.

Klandermans, B. (1994). "La construcción social de la protesta y los campos pluriorganizacionales" en Laraña, E. y Gusfield, J., *Los Movimientos Sociales. De la ideología a la identidad*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.

Lascaumes. Pierre. (2014) *Sociología de la acción pública*. Colegio de México.

A. Lipietz, (1999) "L'écologie est un post-socialism", *Le Monde des débats*, n° 2 y "Political Ecology and the Future of Marxism", *Capitalism Nature Socialism*, marzo, 2000.

Lora, A. M., Muñoz, L. M., & Rodríguez, G. A. (2008). *Manual de acceso a la información y participación ambiental en Colombia*. Bogotá: Iniciativa de acceso Colombia, Universidad del Rosario, ILSA.

Loewenstein, Karl. (1979). *Teoría de la Constitución*. Barcelona, Ariel.

Martínez, S. (2013). *Hacia una etnografía del Estado Reflexiones a partir del proceso de titulación colectiva en el Pacífico colombiano*. Revista Humanísticas Universidad Javeriana.

Melucci, A. (1989). *Nomads of the present*. Filadelfia, Temple University Press.

Melucci, A. (1994). «¿Qué hay de nuevo en los nuevos movimientos sociales?», en E. Laraña, *Los nuevos movimientos sociales: de la ideología a la identidad*. 119- 150. Madrid, CIS.

Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y Democracia*. México, El Colegio de México.

Martín-López, B., & Montes, C. (2011). Biodiversidad y servicios de los ecosistemas. En O. d. España, *Biodiversidad en España: Base de la sostenibilidad ante el cambio global* (págs. 444-465).

Milbrath, L. (1984): *Environmentalists: Vanguard for a New Society*.

Ministerio de Minas y Energía. (2016). Política Minera de Colombia. Bases para la minería del futuro. Bogotá D.C.

Ministerio de Minas y Energía - Ministerio de Ambiente. (2002). Guía minero ambiental de explotación . Bogotá, Colombia.

Ministerio de Minas y Energía. (2009). Así es la minería. Bogotá.

Ministerio de Minas y Energía. (2017). MinMinas. Obtenido de <https://www.minminas.gov.co>

Mitchell, T. (1991). The Limits of the State: Beyond Statist Approaches and their Critics, *American Political Science Review*, 85 (1), 77-96.

Montoya A, D (2007) Geología de la Sabana de Bogotá. INGEOMINAS.

Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales. (2004). Minería. Impactos Sociales y Ambientales. Montevideo : I. Rosgal S.A.

Munévar, C. (2011). Origen y transformación del conflicto ambiental: Dos estudios de caso. Manizales: Universidad de Manizales.

Nohlen, Dieter. (1994). Sistemas electorales y partidos políticos. Fondo de cultura económica, México

Ormaechea Choque, Iván. (2001) “Resolución de conflictos ambientales: nueva perspectiva para el análisis y solución de conflictos”, En FOY, Pierre (ed.), *Derecho y Ambiente: nuevas aproximaciones y estimativas*. IDEA-PUCP. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Orman, M. (2003). *Conflictos Ambientales y Participación*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona. .

Orozco, J., Astorga, A., & Aguilar, G. (2004). *Manual de Participación Pública*. En G.Rodríguez , & L. Muñoz, *La participación en Gestión Ambiental. Un reto para el nuevo milenio*.

Ramirez Parra, D. I., & Saavedra Najar, R. J. (1999). Aspectos socioeconomicos de la explotación del carbon y la producción de coque en la vereda de salamanca municipio de samaca. Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia. Facultad de educación, Escuela de Ciencias y Económicas.

Rodríguez Giralt, Israel (2002). El efecto de las TIC en la organización de la acción colectiva: la virtualización de los movimientos sociales.

Oyarzun, R., Higuera, P., & Lillo, J. (2011). *Minería Ambiental. Una introducción a los impactos y su remediación*. Madrid: GEMM.

Pacheco, R., & Vega, O. (2001). Dos modalidades de participación ciudadana en política ambiental. *Economía, Sociedad y Territorio*, 25-61.

Pardo, K. T. (2016). La pelea de Subachoque por frenar el carbón. *El Espectador*.

Paz Cardona, A. (2015). Las torres de energía que amenazan varias zonas de reserva forestal. *Semana Sostenible*.

Pérez Garcés, H., Zárate Yepes, C. A., & Tubay Ceballos, S. (2011). Conflictos ambientales: la biodiversidad como estrategia ordenadora del territorio. *Opinión Jurídica*, 89-104.

Pérez-Rincón, M. (2016). Caracterizando las injusticias ambientales en Colombia: Estudio para 115 casos de conflictos socio-ambientales. Cali, Colombia: Univalle, CINARA.

Plan Nacional de Desarrollo: Todos por un nuevo país. (2015). Bogotá: Departamento Nacional de Planeación (Vol. Tomo 1).

Quintana, A. (2005). El conflictos Socioambiental y estrategias de manejo. *Fuhem Ecosocial*, 16.

Quintanal, J., Martínez, M., Renieblós, Á., & Riopérez, N. (2005). Aprendo a solucionar conflictos. Madrid, España: Sanz y Torres.

Ramos, Marcos. (1999). La ética ambiental. *Revista Universitas Philosophica*. Universidad Javeriana. N99, P 31-57

Raschke Joaquim. (1994) Sobre el Concepto de Movimiento Social. *Revista Zona Abierta* N 69 P 121-134

Redacción El Tiempo. (2009). Alcaldes prenden alarma por poliducto de Ecopetrol. *El Tiempo*.

Reyes, B y Jara, D (2005). Gobernanza ambiental. Mensajes desde la periferia. Instituto de Ecología Política.

Riechmann, Jorge y Francisco Fernández Buey, (1994) Redes que dan libertad. Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto, Universidad Nacional de Quilmes Introducción a los nuevos movimientos sociales, Paidós, España, 19.

RHODES, R.A.W. (1996). "The New Governance: Governing without Government". *Political Studies*, XLIV, 652-657, USA

Rodríguez, G., & Muñoz, L. (2009). La participación en la gestión ambiental: Un reto para el nuevo milenio. Bogotá: Universidad del Rosario.

Rubio, C. (23 de Agosto de 2016). Plantón frente a la ANLA por torres de energía en Cundinamarca. El Tiempo.

Salamanca, G., (2013). Contraloría General de la República. Minería en Colombia: Institucionalidad y territorio, paradojas y conflictos. Bogotá: Imprenta Nacional De Colombia.

Sabatini, F. (1998). Los conflictos ambientales en Chile. Revista Ambiente y Desarrollo, 612

Sabucedo, J. M. (1989). Factores psicosociales asociados a las formas de participación política institucional y no institucional. En M. Villareal (Ed.), Movimientos sociales (pp. 193-208). San Sebastián: Servicio Editorial Universidad del País Vasco.

Sánchez, A. (2002). Las voces del SINA: Reportaje al sistema nacional ambiental - SINA. Bogotá: Ministerio de Medio Ambiente.

Santandreu, A., & Gudynas, E. (1976). Ciudadanía en movimiento: participación y conflictos ambientales. Montevideo Uruguay.

Santos Sousa, B. (2007). Más allá de la gobernanza neoliberal: el Foro Social mundial como legalidad y política cosmopolitas subalternas en Santos y Rodríguez Garavito (Eds.) El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita. UAM-Anthropos

Schuster, Federico L. (2005). "Las protestas sociales y el estudio de la acción colectiva", en: Schuster, F. (comp.), Tomar la palabra. Estudios sobre protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea, Prometeo, Buenos Aires, Argentina, pp. 43-83

Scribano, Adrián (2009). Acciones colectivas, movimientos y protesta social: preguntas y desafíos Conflicto Social, Año 2, N° 1, Junio.

Spadoni, E. (s/f). Los Conflictos socioambientales en el contexto Latinoamericano. Fundación Cambio Democrático.

Téllez Oliveros, V. (2015). Un polémico aval a torres de energía. El Espectador.

Unidad de Planeación Minero Energética. (2013). Plan Nacional de Desarrollo Minero 2010-2018. Bogotá D.C.

Unidad de Planeación Minero Energética. (2015). Guía Ambiental Minería Subterránea del Carbón. Obtenido de Análisis Ambiental de la Minería Subterránea: <http://www.upme.gov.co>

Velásquez Muñoz, C. J. (2003). Participación ambiental mecanismos establecidos por los estados español y colombiano para la defensa del medio ambiente y los recursos naturales. *Revista de Derecho*, 135-197.